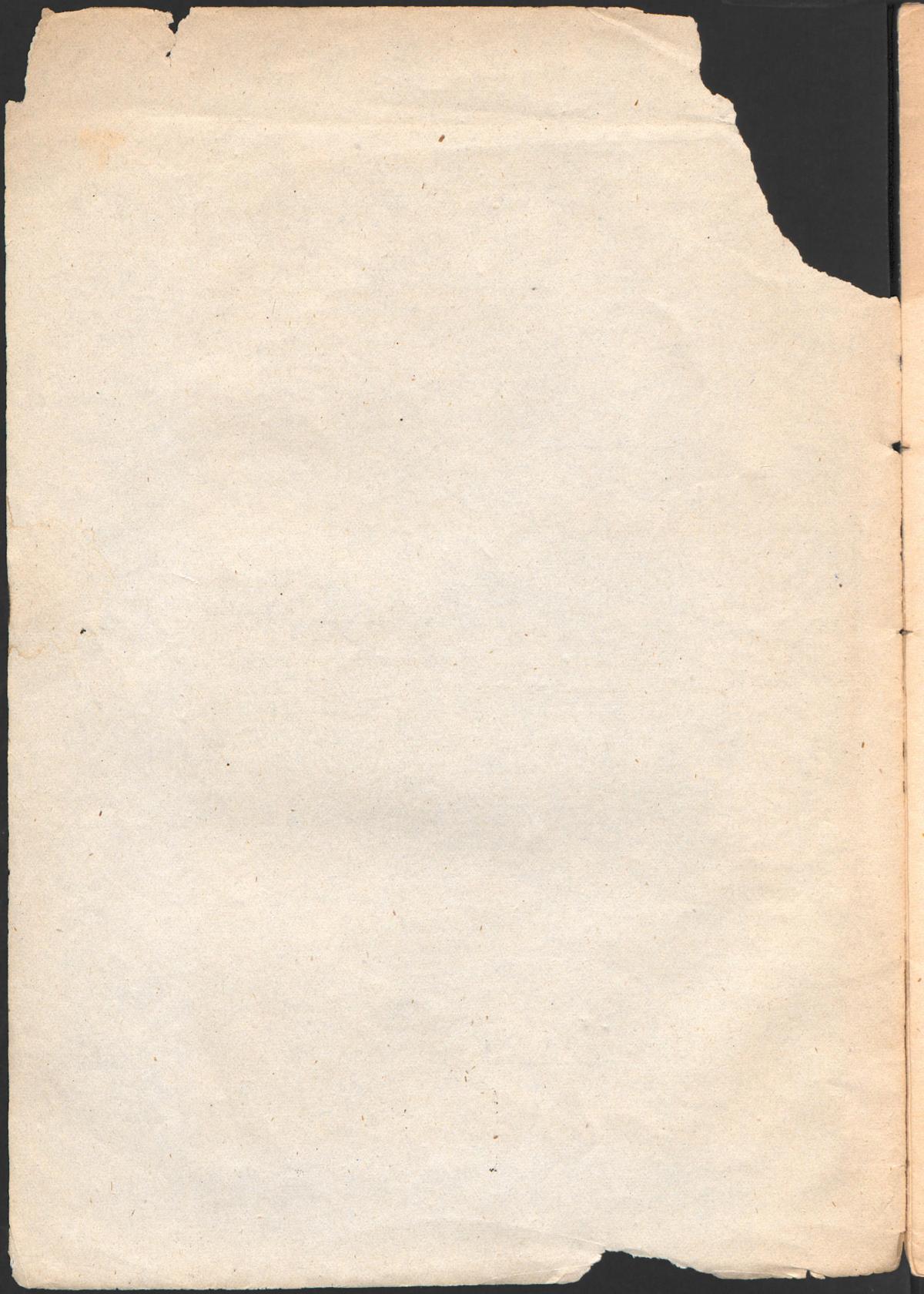


125
1/76

7





47/77353

78554/25

ORGANIZACION POLITICA, CIVIL Y RELIGIOSA DE LOS CELTIBEROS

por J. Costa

Madrid: 1879

Hubo un tiempo en que, sobre los orígenes de nuestra patria no se abrigan dudas, porque la misma ansia de conocerlos hizo salir á la superficie ciclos y dinastías de pérfidos falsarios y pseudo-profetas, que tomando el tiento á la pública credulidad, y era mucha en su tiempo, inventaron monarquías antidiluvianas, genealogías; santorales, episcopologios, cronicones, actas, cánones, concilios é historias municipales, y dieron el sér á infinidad de santos, dioses, obispos, escritores, soberanos, ciudades místicas, relatos evangélicos, revelaciones celestiales, filosofías cristiano-coránicas llovidas del cielo, milagros y leyendas maravillosas dadas como historias ciertas á virtud de lo que se llamaba *pios do-*

los, para satisfacer la pública curiosidad, ó para quebrantar ódios de raza, ó servir de pase á atrevidos sincretismos religiosos, ó lisonjear la vanidad nacional, ó zanjar dudas sobre puntos históricos tan debatidos como la venida de Santiago, ó ganar á traicion con armas de mala ley, batallas de dogmas tan reñidos como el de la Inmaculada, ó bien para entroncar las familias más linajudas con los fenicios y cartagineses, ó dar por padres y fundadores de las ciudades más oscuras á Tubal, Hércules ó Ulises. Desde el jesuita Roman de la Higuera hasta el académico Huerta, pasando por Ocampo, Nobis (Lupian de Zapata) y Pellicer, todos cabezas de dinastía, y teniendo por auxiliares y secuaces á Tamayo, Garibay, Bivar, Arg aiz, Luna, Viana, y tantos otros, ni el respeto á la religion selló sus lábios, ni el cielo se vió libre de sus criminales algaras, ni hubo empresa que les arredrase, ni problema á que no dieran cumplida solucion, ni mala arte á que no apelasen para dar color de verdad á sus falsas imaginaciones, ni centro influyente donde no hallaran patrocinio, desde la Compañía hasta la Inquisicion, y desde la Inquisicion hasta la Academia. Principiaron por los pergaminos de la Torre Turpiana y los libros plúmbeos del Sacromonte, y acabaron por los veneros arqueológicos de la alcazaba de Granada, y hubo crónicas de Flavio Dextro, de Máximo, de Eutrando, de Hauberto, de Wabalonso Merio, de Laymundo, de Julian Perez, de Pedro Cesaraugustano, de Yamon, de Mello, de Cecilio, con sus correspondientes traducciones é infolios de comentarios: toda una literatura forjada por aquellos invencioneros sin conciencia, y tan tiranos, que ni el derecho de defensa dejaban á la verdad, á ménos que no tuviesen sus ministros el valor del sacrificio. En Fr. Annio de Viterbo, en Ocampo, en Garibay, en Lupian de Zapata, en Huerta, podian leerse los sucesos acaecidos en nuestra Península desde la creacion del mundo hasta Jesucristo, las circunstancias de la venida de Noé, Osiris, Hércules, los Geriones, Tubal, Moisés, Homero, San Pedro, la Virgen, etc., las dinastías de reyes que imperaron en España ántes de los romanos, sus expediciones, las sequías padecidas, los descubrimientos hechos, etc., registrado todo, año por año, con tan rica y segura cronología como no la poseemos de la Edad Media. Con ella se emparentaba la cronología irlandesa de O'Flaherty, en aquel novelesco tejido de ficciones históricas que

intituló *Ogygia*. El libro de Huerta, calcado sobre el supuesto Cronicon de Pedro Cesaraugustano, que en el siglo pasado fabricó Pellicer, se titula: *España primitiva: historia de sus reyes y monarcas, desde su poblacion (Tharsis) hasta Cristo: 1738*.

Obrando la ley de la reaccion, el siglo XIX lleva hasta el escepticismo y el miedo su prudencia, y se nos presenta confesando ignorar en absoluto, y tal vez condenando á perpétua oscuridad, los tiempos que preceden á la conquista romana. Para el historiador de la Iglesia española, «la *religion primitiva de los españoles* en los tiempos anteriores á las invasiones extranjeras, permanece envuelta en el misterio. Las escasas noticias que de aquella época nos restan, la presentan de un modo harto honorífico para nuestra patria... Todo indica que por espacio de muchos siglos, permanecieron puros é incorruptos los principios de religion natural y noachida que aportaron en España los tubalitas, sus primeros pobladores (1).»—Para el historiador de las Constituciones políticas de la Península, «sería vano el empeño de disipar las nieblas que rodean la historia anterior á la invasion y conquista de los romanos, para discurrir sobre las *leyes ó costumbres por que debieron gobernarse los antiguos pobladores de España* (2).»—Para el historiador de la Literatura nacional, «seria tarea difícil y poco fecunda para estos estudios, la de empeñarse en largas investigaciones sobre las varias gentes que entraron en la Península ibérica antes de la dominacion romana. ¿En qué *regiones* de la Península fijaron su morada? ¿Qué *ciudades* fundaron? ¿Qué *religion, qué leyes, qué lenguas trajeron á nuestro suelo?* ¿Qué *influencia* pudieron ejercer en su civilizacion futura? Cuestiones son estas cuya solucion nos parece punto ménos que imposible...;» y consecuente con esta conviccion, trae «los verdaderos orígenes de la Literatura española

(1) *Historia eclesiástica de España*, por V. de la Fuente, 1855, t. I, § IV.—En parecido sentido A. del Villar: «que la historia no nos ha conservado vestigio alguno de la religion de los celtas españoles (*Historia general de España*, 1863, t. I).» Igual lenguaje habla Romey.

(2) *Curso de derecho político segun la historia de Leon y Castilla*, por M. Colmeiro, cap. I.—En igual sentido Marichalar y Manrique: «que es imposible dar noticias exactas y detalladas acerca de la legislacion seguida en España durante los tiempos anteriores á la dominacion romana (*Historia del derecho español, primera época*, cap. I).»

«la á fundacion del imperio⁽¹⁾.»—Al autor de la Historia general de España, «no le ha sido posible encontrar segura brújula y norte cierto por donde guiarse en las oscuras investigaciones acerca de «los pobladores primitivos de nuestra nacion, y antes bien ha tenido momentos de turbarse su imaginacion cuando la ha engolfado en este laberinto de dudas sin salida razonable;» y concluye haciendo votos ardientes «por que haya quien halle datos más sólidos, luces más claras y salida más segura de este intrincado dedalo⁽²⁾.»

Semejante estado de completa desorientacion no podia durar, y todo inclina á creer que estamos próximos á salir de él, si no á velas desplegadas, al ménos á buen paso, gracias á los trabajos de Fz. Guerra, Hübner, Fita, Tubino, Delgado, Zobel, Rada, Saavedra, Berlanga, Villa-amil, Coello y algunos otros. Han principiado á soplar en nuestro país los vientos de la crítica moderna, á quien la falta de códigos, poemas y rituales no impide reproducir en imágen la vida jurídica, literaria y religiosa de un período determinado, y que en punto á orígenes ha realizado verdaderas maravillas. Con razon dice el docto celtólogo y epigrafista que acabo de nombrar, que «es tiempo ya de penetrar con teson y tino en la historia primitiva de España⁽³⁾.» Cuán ardua empresa sea ésta, no hay para qué ponderarlo. Es cierto que tambien al historiador de los orígenes de Grecia y Roma le faltan los primitivos documentos literarios, pero conoce la lengua, que conserva estereotipado el pensamiento de sus fundadores, las leyendas populares, los ritos religiosos y las costumbres jurídicas que regían algunos siglos despues, y en las cuales sabe descubrir una crítica perspicaz las huellas que han dejado los más remotos siglos: Homero, Hesiodo, Platon, Eschilo, Ciceron, Caton, Ovidio, Festo, Varron y otros, recogieron las últimas palpitations de aquel lejano pasado, y han podido servir de fuentes para reconstruir el cuadro de civilizaciones que tal vez se habian extinguido ya cuando vivieron ellos. Interrumpido con la conquista el desarrollo de una civiliza-

(1) *Historia crítica de la literatura española*, por J. Amador de los Ríos, I.ª parte, cap. I.

(2) *Historia general de España*, por D. Modesto Lafuente, p. I., lib. I.

(3) *Antiguas murallas de Barcelona*, por F. Fita, apud *Revista histórica de Barcelona*, Enero de 1876.

cion original y propia, distinta de las clásicas, que venia elaborándose espontáneamente en nuestra patria, careció ésta de escritores verdaderamente *españoles*, que fotografiasen en sus obras la actualidad, y con la actualidad el pasado, y para colmo de desdicha, los más de los apuntamientos recogidos por extranjeros,—griegos, cartagineses y romanos,—se han perdido. Los escasos materiales con que la erudicion inquieta y zahorí de nuestro siglo brinda al historiador, son vagos y poco consistentes, porque los desvirtúa el hecho de aparecer en ellos barajados y revueltos los elementos indígenas con los latinos, en lengua, derecho, poesía, instituciones, costumbres, ritos y creencias. No llegará con ellos á conclusiones valederas el historiador, si no está penetrado de aquella intuicion, de aquel golpe de vista certero, de aquella *audacia histórica* que recomendaba Müller para llamar á nueva vida pueblos y épocas que pasaron dejando apenas memoria de su existencia en el espacio ⁽¹⁾; si no sabe resucitar voces de los sepulcros, y convertir en parlantes fonógrafos las piedras y en eléctrico faro las brevísimas chispas de luz que despiden los clásicos, á beneficio de atrevidas, al par que circunspectas conjeturas y recomposiciones analógicas, semejantes á las del paleontólogo, que por la estructura de un hueso infiere la del esqueleto entero. Remitiendo á más autorizadas plumas este cuidado, nos limitaremos aquí á trazar un breve boceto del estado social de la familia celto-ibérica, como necesario precedente para determinar la índole de su literatura, y el papel que en aquellas primitivas sociedades le tocaba desempeñar.

Para aquellos que hayan consultado alguna vez ese riquísimo nomenclator y registro de antigua poblacion que se llama *Cuerpo de inscripciones hispano-latinas* ⁽²⁾, nada nuevo diremos si deci-

(1) Max Muller, *Ensayo de Mitología comparada*, Paris. 1859, p. 50: v. Hillebrand, introducción á la *Historia de la literatura griega*, de Otf. Muller, 1866.

(2) *Corpus inscriptionum latinarum*, t. II, Berlin, 1873, por Emilio Hübnér. En el texto, designamos esta obra por la palabra *Hübnér*, ó simplemente por una *H*. Las traducciones de voces celto-ibéricas son hipotéticas en su mayor parte. Adoptamos muchas de las que propone el P. Fita en su importantísimo estudio sobre *Restos de la declinacion céltica y celtibérica en algunas lápidas españolas*, apud *La Ciencia Cristiana*, 1878 y 1879. Respecto de otras, hemos consultado: Zeuss et Ebel, *Grammatica celtica*, 2.^a edición: Le-Genidec, *Dictionnaire français breton et breton-français*, 1847: Highland Society of Scotland, *Dictionarium scoto-celticum: a Dictionary of the gaelic language*, 1828: W. Owen Pughe, *A Dictionary of the welsh language*, 1832.

mos que la raza celto-ibera, al igual de todas las demás de estirpe aria, poseía un sistema de nombres de personas, trasunto y reflejo de la organización social. Las inscripciones pertenecientes á familias antiguas ó patricias, parecen asignar á cada individuo cuatro notas diferenciales: 1.^a, un "praenomen" ó nombre individual; 2.^a, un nombre patronímico, que es el "praenomen" del padre, como en Grecia, en equivalencia del "cognomen" hereditario con que en Italia se distinguía á las varias familias que componían una "gens;" 3.^a, un nombre gentilicio, "nomen," que lo es el apelativo propio de la gentilidad ó behetría á que pertenece; y 4.^a El nombre de la tribu (1). Ejemplos:—*Bovecio, Bodecives, Organom(esorum?)*, *ex gent(ilitate?) Pembroorum*, de una inscripción de Santo Tomás de Collia, Cantabria;—*Valerius Avitusa Turranus Sulpicius, de vico Baedoro, gentis Pintonum*, de una inscripción de Coimbra;—«*Proculus, Tritaticum, L. filius, Uxamensis*,» inscripción de Astorga;—«*Paetinia Paterna, Paterni filia, Amocensis Cluniensis, ex gente Cantabrorum*, etc.—Analicemos estos diversos elementos, en relación con algunos otros que suelen acompañarles; que tal vez en ellos se encierre como en cifra el ignorado misterio de la vida civil, política y religiosa de los celto-iberos nuestros progenitores.

I. El praenomen ó nombre personal se derivaba unas veces de cualidades físicas ó morales del individuo: *Andergus*, el Rojo, *Ambatus*, el Noble, *Ancetolu*, el Liberal, *Caturo* y *Catto*, Cam-

(1) No siempre siguieron este orden en la Península, como tampoco los griegos ni latinos. A veces, el nombre gentilicio precede al patronímico, y áun al individual. Ejemplos: L. E fondo *Calnicum Crastunonis filius* (Hübner, n.º 2825); *Antonius Paesicus Arreni f.* (2706); *Reburrus (P?)uiganco Melmani f.* (2303); *Florocum Pacatianum* (405); *Madicens Vailico Acconis f.* (2771). La designación de la tribu está omitida casi siempre, como en los precedentes ejemplos: alguna vez, por el contrario, antecede á la de la gentilidad ó clan, como en la inscripción de Collia citada en el texto. Otras veces falta el nombre patronímico: *Ambata Paesica Argamonica* (2856). En ocasiones, las inscripciones consignan solamente el nombre personal y el gentilicio: *Pompeius Docilico* (2816); *Sura Cercia* (1788); *C. Terentius Ursus* (4056). Son muy frecuentes las inscripciones en que sólo figura el nombre individual y el patronímico: es de presumir que estas aludan á familias plebeyas, pues también se cumplía en España el apotegma: *plebs gentem non habet*; v. gr., *Lolla Porci filia* (4386); *Bolosca Pelli f.* (834); *Aurelia Lesuridantaris f.* (2900); etc.

peador, *Cosanus*, Batallador, *Vaenico*, Blanca, *Nitliata*, Cándida, *Caenia*, Hermosa, *Boutius*, Triunfador, etc.; otras veces, de nombres de animales, plantas ú otros objetos naturales: *Arcco* y *Arquio*, el Oso, *Claeto* ó *Calactio*, el Novillo, *Bovecio*, el Buey, *Auvanco*, el Buitre, *Urchaii*, el Puerco, *Bolosea*, Lupa, *Broccus*, *Aius*, *Aion*, *Aponius*, La-Fuente, etc. (1). Así como España se fué romanizando, y generalizándose el patronato y la ciudadanía, los indígenas se acostumbraron á traducir sus nombres al latín; *Rectus*, *Nobilis*, *Priscus*, *Liberális*, *Niger*, *Comatus*, *Martialis*, *Cornutus*, *Maternus*, *Jucunda*, *Rubria*, *Proba*, *Justa*, *Flora*, *Hirundo*, *Ursicina*, *Ursus*, *Vitellus*, *Aper*, *Lupus*, *Fontanus*, *Porcus* y *Porcius*, etc.;—ó bien, adoptaron los nombres más comunes en Italia, haciéndose muy populares aquellos que recordaban alguna gloria española, más ó menos problemática (*Q. Sertorius*), los de insignes capitanes que, por la nobleza de su proceder en la guerra de conquista, se habian grangeado el amor de los generosos vencidos (*Sempronio Graccho*, *Cornelio*), y últimamente, los de aquellas familias poderosas por cuya mediacion habian adquirido la "civitas," ó los del emperador que se la habia concedido: *Aelio*, *Sulpicio*, *Valerio*, *Terentio*, *Vibio*, *Julio*, *Emilio*, *Pompeyo*, *Baebio*, etc.

II. El segundo nombre denotaba la paternidad, era un indicador de la familia, lo mismo que en Grecia. Constituíalo el nombre individual del padre, sufiéndole la palabra *ives* (= *ives?*), emparentada, probablemente, con el sustantivo sanscrito *ibha*, familia, celto-irlandés *ibh*, *aibh*, tribu, con la flexion gentilicia de sabinos y de latinos, *ius* y *eius* (v. gr. *Fabius*, *Claudius*), griego *ιος* ó *αδης* (*Βριτιδης*, *Λακιδης*), éuskaro *ez*, *iz*, y tal vez con el *bas* de

(1) En las cinco partes del mundo se ha registrado este mismo hecho de apellidarse los individuos, los clanes y las tribus, con nombres de animales y de vegetales; y en todas se han engendrado de él costumbres, supersticiones, ritos y creencias, cuyo estudio ofrece no escaso interés para la historia de la civilización. En la América del Norte, por ejemplo, cada clan es conocido por el nombre de un animal, nombre que llevó el primer ascendiente común, y que sirve á sus descendientes de nombre gentilicio. Lo propio sucede con las tribus. Luego, confundiendo los nombres con las cosas, han caído en el error de venerar como ascendiente al animal mismo cuyo nombre llevan. Vid. *The origine of civilisation and the primitive condition of man*, por J. Lubbock, 1870, cap. VI y VII.

los númeridas ⁽¹⁾. Ejemplos: *Bodec-ives*, hijo de Víctor ⁽²⁾; *Bod-ives*,

(1) El general Faidherbe, en carta dirigida al secretario general de la Sociedad de Geografía de París (Oct. 1876), con motivo de las inscripciones líbicas halladas por el cura del Padron en la isla del Hierro, relacionadas con otras procedentes del Suda, con las rupestres del Sahara, con la escritura de los Tuareg, y con los epitafios de la Numidia, dice: "Todavía no hemos podido encontrar la significacion de la palabra *bas*, que figura en más de sesenta epitafios, compuestos de dicha palabra unida á un solo nombre propio (*Boletín de la Sociedad de Geografía de Madrid*, Dic. 1876)".

(2) Fita propone varias lecturas y traducciones diferentes de ésta: 1.^a—"Bovecio, *Bodeci*, *ves*..." Bovecio, *hijo de Bodecio*, *vecino de*... asimilando el vocablo *ves* al sanscrito *vessa*, godo *veih*s, breton *bod*, griego *οἶκος*: 2.^a—"Bovecio, *Bodeci-ues*..." Bovecio, *hijo de Bodecio*... aproximando *ves* al gael *ua*, prole, vástago, sanscrito *eyas*: 3.^a—"Bovecio, *Bodeciu es*," Bovecio, *hijo de Bodecio*...; atribuyendo á la partícula *es* un significado parecido al de la latina *ex* (v. gr. *votox*, por *ex voto*), griega *ἐξ* (v. gr. *ἐξ αἰγιδίου*), gaélica *es*, *as*, éuskara *az*, *ez*, *iz* (*Ob. cit.*; y *Museo Español de Antigüedades*, t. IV).—También Fernandez Guerra opina que del vocablo cantábrico y astur *ves*, ha de originarse la terminacion *ez* de nuestros patronímicos Fernandez, Ordoñez, etc."

Por lo que toca al nombre propio *Bodec*, lo asimilamos al gael *Buaidh*, genitivo *Buadhach*, victoria, *Buadhaiche*, vencedor (*Dict. scot. celt.* citado, I, p. 157, II, p. 1001), y al welsh *Buddyg* ó *Buddug*, la Victoriosa. la diosa de la Victoria (Owen-Pughe, I, p. 178; Zeuss, V, I, p. 848).

Aunque por la fecha del monumento (año 477) es improbable, bien pudiera significar "hijo de Victoria," atendido el texto en que Strabon asegura que en los cántabros imperaba aún el régimen gineocrático ó de la familia matriarcal (*Her. Geograph.*, III, iv, 18), y los corolarios que de este hecho se desprenden en todos los pueblos, así antiguos como modernos (lídios, etruscos, atenienses, loerios, nubios, mejicanos, australienses, etc.) donde se ha encontrado: los hijos debían llevar el apellido de la madre; y suceder á los padres, no los hijos, sino los sobrinos hijos de las hermanas.—Vid. Mac Lennan, *Primitive Marriage*, 1865; Tylor, *Researches into the early history of mankind*, 1866; Giraud-Teulon, *La mère chez certains peuples de l'antiquité*, 1867; J. Lubbock, *The origine of civilisation, and the primitive condition of man*, 1870; Lewis Morgan, *Systems of consanguinity and affinity in the human family*, 1871; Bachoffen, *Das Mutterrecht*, y Sumner Maine, *Ancien law*, 1873. El registro epigráfico de Cantabria adolece de un laconismo tan exagerado, que nos impide comprobar los informes del geógrafo griego. Sólo una piedra conocemos donde los hijos lleven el apellido de la madre: fué descubierta el año pasado, pero no en la region cantábrica, sino en Tarazona, de los celtiberos, frontera casi de los vascones, que los escritores antiguos confundieron á veces con los cántabros. Dice así el epitafo, segun la interpretacion de Fita: "D. M. S. Vaenico Tychen (*la hija difunta*), Marius Myron (*el padre*) et Vaenico Tychen (*la madre*) filiae pientissimae; item sibi et V. Tyen uxorí f. c."

Supone este régimen social otro anterior de *hetairismo* (matrimonio en comun, ó comunidad de las mujeres dentro de la tribu), del cual habian quedado reliquias importantes en las costumbres de las Baleares, al decir de Diodoro Sículo, y en el derecho de los bretones, segun consignó Cesar en sus Comentarios sobre la guerra de los Gálias. En Cantabria pudo suceder que se trasformase el sistema de los nom-

hijo de Urbano ⁽¹⁾.—La contracción de esta voz, por caída de la aspiración *v* ⁽²⁾, la redujo á una desinencia patronímica en *is*, que se aglutinaba al nombre, así fuese éste latino ó indígena. Ejemplos: *Modest-is*, *Cirtiat-is*, hijo de Modesto (H., 455), *Slacc-is*, hijo de Slacc (Ibid.; cf. Stlaccia, 1241); *Suriac-is*, hijo de Suriac (5094); de igual modo, de Fortunio (2333), se formaría *Fortunus*, en la Edad Media *Fortunniz*; de Lupo, *Lupis*, hoy *Llopis*, etc. La expresión de esta relación en lengua hispano-latina, tomaba una de estas dos formas: ó se ponía simplemente en genitivo el praenomen del padre (forma esta privativa de nuestro país), v. gr., Arausa *Blaecani*, Turaius *Clouti*, Docius *Elaesi* (2633); ⁽³⁾; ó se agregaba á ese genitivo la voz *filius*; vgr.: "Maelo *Tongi filius*, hicsitus est: *Tongius pater* faciendum curavit (749)." A veces se juntaban en uno los dos sistemas, indígena y latino, en virtud de una de las leyes de los dialectos mestizos ó de transición: vgr. *Lesuridantar-is filia* (2900), *Loncin-is filius* ⁽⁴⁾.—Queda dicho que también los griegos usaban como segundo nombre el praenomen paterno, puesto en genitivo: vgr. $\text{Αλλεξιάδης Κλειίου}$, Μιλτιάδης Κιμωνος , etc.—Así como el derecho gentilicio (ó lo que es igual el círculo social del clan ó gentilidad) se fué de-

bres á influjo de la civilización romana, permaneciendo, no obstante, el sistema de parentesco por la madre, pues lo mismo se ha observado en otros pueblos (Vid. *Política de las leyes civiles*, por Fed. de Portal, 1873, II parte, lib. I, tit. 1, cap. I).

(1) Figura este nombre (*Bodero Bodives*) en una inscripción hallada en términos del pueblo de Sorriba, nueve leguas al Norte de Leon (*Lápidas inéditas*, por F. Fita, ap. *Museo Español*, t. IV).—*Bod* es raíz análoga á la del vocablo *behetria*; pero puede equipararse al gael *buadh*, esforzado, y también al gallego y portugués *bodemacho* cabrio.

(2) Como en el sanscrito *visha*, respecto del griego *ίός*; como en el latín *rivus*, respecto del español *el río*; como en los vocablos *novus*, *divus*, *vivus juvenis*, respecto de los celtibero-latinos *nous* (Hübner, 4969), *vius* (3070), *dius* (1963), *juenis* (3475, 3871); etc.

(3) A este mismo tipo refiere F. Fita los nombres de la inscripción conimbricense arriba citada, leyéndolos: "Valerius *Avit(i)* a Turanius *Sulpici*;" pero, á nuestro entender, hay que suplir en ambos la desinencia *ius* (*Avitus*, *Sulpicius*), y el primero de los dos dedicantes es el mismo *Valerius Avitus* de quien se sabe que murió á la edad de 30 años, y á quien dedicó su madre, en la misma ciudad de Coimbra, un epítafio en mal latín y peores versos (H. 391).

(4) De una inscripción publicada en la *Ephem. epigraph.* III, 197, cit. por Fita. Acerca de las leyes biológicas á que alude el texto, publicamos un ensayo en el *Boletín de la Institución libre de Enseñanza*, 1878 y 1879: *Los dialectos de transición en general y los celtibérico-latinos en particular*.

bilitando en nuestra Península, y robusteciéndose á expensas suyas la familia, el nombre gentilicio fué cayendo en desuso, y la desinencia patronímica, de secundaria que antes era, se elevó á categoría de principal y aún única: por eso nos la brindan en tan gran profusion los documentos de la Edad Media, ya en su primitiva forma *is*, ya mudada en *iz*, por degradacion espontánea del sonido *s*, ó tal vez por influjo del vascongado. Ejemplos: *Gundisalvis* (*Esp. Sag.*, t. xvi, 437, 444), *Osoris* (Muñoz, *Col. de ff.*, p. 141), *Braoliz* (Escal., *Hist. de Sahag.*, esc. 184 y 739), *Moñiz* (Muñoz, *ibid.*, p. 141), *Godestiz* (*Esp. Sag.*, xxxvi, ap. 23), *Nunniz* (*Ibid.*, xix, 375), *Peris* y *Periz* (hoy en Valencia y Alto Aragon), etc.

El padre que así legaba á sus hijos el sello más característico de su personalidad, se trasformaba para ellos en una divinidad, no bien habia descendido al sepulcro: nuestros antepasados, como otras muchas ramas del tronco ario, indios, helenos, latinos, sabinos, etruscos, practicaban el culto de los muertos, no sabemos si nacido del amor ó á impulsos del miedo ⁽¹⁾. Las sepulturas eran sus templos: cada nuevo sepulcro que se abria, llevaba consigo una nueva consagracion á los *espíritus*, *héroes*, *lares* ó *manes* de los antepasados. Ejemplo: *Lugovibus sacrum*, á los dioses de los sepulcros (Hübner, 2818: cf. "Louc. Interis Aram," 2849) ⁽²⁾; ó como dicen las más de las inscripciones, traducido al latin el primer vocablo, *Laribus* —ó bien —*Diis manibus sacrum* (Hübner, saepissime): θεοῖς ἄνοικαῖς escribian los griegos. Allí, en la mámoa ó túmulo, reducido Olimpo de una familia, habitaban los *manes*, en íntima y perpétua comunicacion con los descendientes y cognados que sostenian aún las batallas de la vida: recibian las obla-ciones y ofrendas de pan, vino, manteca ó frutos que los suyos les consagraban en el fuego del hogar (*fundere in foco super truncum frugem*) ⁽³⁾, y en las antas ó dólmenes erigidos en los caminos

(1) Sobre el culto de los muertos en la raza aria, vid. *Los origenes indo-europeos*, por A. Pictet, 1863; Fustel de Coulanges, *La ciudad antigua*, lib. I; Fed. de Portal, *Política de las leyes civiles*, 2.^a p., lib. I, tit. I, cap. 1 y 3; etc.

(2) *Lóvios* denominan los gallegos á las sepulturas.

(3) S. Martín de Braga, *De correctione rusticorum*, c. 9, ap. *España Sagrada*, t. XV. Practicaban todavía este culto en el siglo vi, en que escribia el Santo, y consagraban ofrendas de pan y vino á las fuentes (*vinum et panem in fontem mittere*). A desterrar el culto naturalista no eran parte las excomuniones de los Concilios

ó en los términos de las heredades ⁽¹⁾: presidian el matrimonio de los miembros de la familia ⁽²⁾, y los acogian en su seno cuando venia á quebrarse el hilo de su vida (*Dei manes receperunt Abuliam...* H., 2255). Encima del sepulcro, se erguia la estatua de piedra de tal héroe que dió origen ó lustre á la familia, con idéntica representacion á la de las imágenes de los antepasados que decoraban el "atrium" de la casa romana ⁽³⁾. El padre era el sacerdote de este culto doméstico, como el patriarca de la gentilidad lo era del culto gentilicio, como el rey de la tribu presidia las ceremonias del culto nacional. En los primeros albores de

(*Concil. Tolet. XII, c. 11, y XVI, c. 2, y Concil. Bracar. II, c. 22*), ni el que los sacerdotes cristianos erigiesen ó grabasen cruces en las rocas que servian de aras ó de centros de reunion, tal como se ven aún en el dolmen tumular de Fornella, en el ara natural de Gondomil, etc. Algunos se trasformaron en templos católicos; por ejemplo, los de Cangas de Onís y Arrechinaga. Sobre una piedra oscilante de Galicia, se fundó una leyenda cristiana: "la barca de Nuestra Señora."

(1) En el siglo XVII era comun aún en la Bretaña, país céltico, el depositar alimentos en las mesas de los dolmenes, lo cual obligó al clero á declarar solemnemente que semejantes ofrendas sólo podian aprovechar al diablo (Réclus, *Nouv. Géograph.*, II, 620). Todavía hoy, el campesino breton deja el fuego encendido y leche en la escudilla durante la noche, para que las almas de sus antepasados puedan calentarse y apagar su sed (Murguía, *Hist. de Galicia*). V. también *Superstitions de la Basse Bretagne*, ap. *Revue Celtique*, Julio, 1875, y Cenac Moncaut, *Hist. des Pyrénées*, IV, p. 390 y ss.

(2) Así era en Grecia (v. Fustel, *ob. cit.*); y Strabon asegura que los lusitanos, gallegos, astures y cántabros celebraban el matrimonio lo mismo que los griegos (III, III, 7.)

(3) Se conservan en Portugal y Galicia varias estatuas sepulcrales de este género, representacion acaso de los lares en general (*lug*, héroe), ó bien del fundador de una gentilidad, ó de determinado caudillo salido de ella. Una, en Viana do Minho, desembocadura del Limia (*Entre Douro e Minho*), con la inscripcion de "Lucio Sexto Corocoro-cauco, hijo de Clodameno;" dos, sin inscripcion, halladas cerca de Montalegre (*Tras-os-Montes*), y actualmente existentes en los jardines del palacio real de Ajuda: de otra semejante á las anteriores hay memoria que existió cerca de Castro de Rubiás, junto á Araujo (*Galicia*), con la inscripcion de "Adrono, hijo de Veroto;" y por último, se conserva la mitad inferior de otra, sin inscripcion de ninguna clase, cerca de Villar del Barrio, á 4 leguas de Orense. Miden 2'10 á 2'50 metros de altura. Llevan escudo, espada, torques céltico al cuello, y cinturón con adornos. Son de granito. Puede consultarse lo que acerca de ellos dice E. Hübner á los números 2462 y 2519, y una monografía del mismo sábio epigrafista, en el *Gerhardi archäol. Zeitung*, 19, 1861, traducida por Murguía en la Ilustracion IV al t. II de su Historia de Galicia, 1868.

Además de esas estatuas, multitud de lápidas funerarias ostentan grabados en relieve guerreros con lanza, infantes ó ginetes: en Segovia (H., 2731), en Lara de los Infantes (2866, 2869), en Braga (2419), y en otros puntos (2790, 2868, etc.: vid. Hübner, pág. 393.)

toda civilizacion, así en la India como en Grecia y Roma, la religion, el gobierno y la poesia se hermanan en una representacion comun: no hay todavía órganos especiales para esas grandes funciones de la vida social: no hay clero todavía: una misma persona impera con imperio absoluto en el interior del hogar, administra sus intereses, lleva el ganado al monte, acaudilla los hijos en la guerra, oficia en el altar doméstico donde se veneran los lares, y conserva y trasmite y acaudala con su inspiracion el himnario religioso que forma parte de ese culto (1). —El de los lares se enlazaba con íntimo abrazo al culto del fuego, comun á todos los pueblos de quienes poseemos noticias ciertas, segun han demostrado los estudios de Huet y Fergusson, y que los celtiberos importaron del Asia: en la pira, el fuego espiritualiza los cadáveres, abre á las almas el camino de la vida inmortal, mientras giran en torno de la hoguera los deudos y amigos del difunto invocando á los lares, conjurando los malos espíritus ó lemures, y cantando las alabanzas del difunto (2): en el hogar, el fuego hace invisible, y lleva á los manes de los antepasados, que habitan los sepulcros, la piadosa oblacion con que pagan los vivos la más sagrada deuda, y es el conducto por donde llegan hasta ellos sus plegarias. Por esto, el hogar constituye el centro más importante de la casa, y le dá todo su valor y significacion: «*qui eos ad aras et focos suos recepissent*,» dice un autor latino, con referencia á los cordoveses (*de bello hisp. comm.*, c. 16). La familia debia mantener constantemente viva la llama del hogar, en la cual palpitaba el espíritu de la divinidad, «*agni*,» y cuyo calor animaba las frias cenizas de los muertos y retenia sus almas en aquella mámoa que era como obligado accesorio de la casa: por esto, en algunas inscrip-

(1) Puede consultarse sobre este particular: *Lecciones académicas sobre la historia de la literatura indica*, por Weber, 1852, p. 37; Fustel de Coulanges, *ob. cit.*; *La ciencia de las religiones*, por E. Burnouf, p. 73 y 197; Pictet, *ob. cit.*, § 401 y ss.

(2) Los lusitanos y gallegos, como los griegos y romanos, incineraban los cadáveres, lujosamente ataviados con torques y brazaletes de oro, y ceremonias especiales (App. VI, 75; Tit. Liv. XXV, 17). Por esto, en los túmulos ó mámoas no se encuentra de ordinario más que cenizas y urnas cinerarias: v. *Antigüedades de Galicia*, por R. Barros Sabelo, 1875; *Historia de Galicia*, por M. Murguia, y otros. No es autoridad en este punto Silio Itálico (*corpus cremari nefas*, Puniçor., lib. III), en contradiccion consigo mismo, pues al describir el duelo de Corbis y Orsua, dice: *impius ignis dissiluit, cineresque simul jacuisse negarunt* (Ibid., lib. XVI).

ciones, al lado de la dedicacion ritual á los manes (*D. M. S.*), descubrimos el signo oriental llamado *svasti*, que fué símbolo del sol y del fuego, y que andando los siglos, dió origen á la forma primitiva de la cruz ó monograma de Cristo, "*agnus Dei*" (1). Como en las demás razas de origen ario, la propiedad era en España inalienable, porque se reputaba de los antepasados y adscrita á su culto: el testamento era desconocido; la casa estaba vinculada en la familia, que es decir en la perpetuidad del hogar: todavía en la Edad Media, cuando las costumbres obedecian aún al principio de la inalienabilidad, expresábase ésta diciendo que no era lícito adquirir todo el patrimonio de un labrador de behetría *á fumo muerto* (Fuero Viejo, IV, 1, 1). El fuego sagrado del hogar, la *vesta* de los latinos, *ἑστία* de los griegos, era invocada como una divinidad tutelar, medianera entre la tierra y el cielo, y la familia se la hacia propicia con ofrendas (2). Todavía encontraba fuera del hogar otras manifestaciones el culto del fuego: en torno de una hoguera, alumbrados por la luna nueva, danzaban los coros de los clanes entonando himnos en loor de Yun, el Dios uni-

(1) Sobre el *svasti* indico, vid. Burnouf, *ob. cit.*; y sobre el *svasti* cántabro, una carta de F. Fita, nota 3 de *Cantabria*, por Fernandez-Guerra, 1878.—Los apologistas cristianos de los primeros siglos advirtieron ya la identidad de forma que ofrecian la cruz, símbolo del cristianismo, y el *svasti* que caracterizaba el estandarte imperial romano apellidado "cántabro." Acaso en este hecho fundó Lupian de Zapata la paradójica afirmacion de que los cántabros habian rendido culto á la cruz antes de la Era cristiana (pseudo-Cronicon de Hauberto).

(2) No se diga que los españoles habian recibido de los romanos estas creencias y este culto, como no los debieron romanos ni griegos á los persas ó á los indios: unos y otros las heredaron colateralmente de sus comuues progenitores, los primitivos arios del Asia Central. Cuando Roma se presentó en nuestra Península, y principió á inocular en la multitud los principios religiosos y jurídicos que informaban su civilizacion, no figuraba ya entre ellos el culto de los muertos ni el culto del hogar, que habian sido desusados. Los romanos debieron contemplar estas creencias y ritos como una novedad; á la manera como Appiano describiendo los funerales de Viriato, atribuye la solemnidad á costumbre bárbara (*Cap. Carthac.*, VI, 75), y lo mismo Tit. Livio, en su reseña de los funerales de Graccho, ordenados por Anibal en Benevento, hace mencion de esa misma solemnidad como privativa de nuestro pueblo ("*tripudia hispanorum*;" XXV, 11), no obstante ser idéntica á la que rigió, y habia caído ya en desuso, en Italia y en Gresia; á la manera, también, como Diodoro atribuye á los bárbaros ("*barbari observant*;" IV, 39), probablemente á los españoles, un símbolo jurídico de adopcion que hay motivos para creer formó parte del derecho primitivo de los helenos y de los italianos.—Al contrario, otras veces habian constar la semejanza de los ritos ó de las costumbres indígenas con las de aquellos pueblos clásicos: Strabon, por ejemplo, asimila á las de los griegos las bodas (III, III, 7) y las hecatombes (III, IV, 7) de los españoles; y Diod. Sic. reduce los cantos guerreros de los lusitanos, al *pean* de los griegos (lib. V, c. 34).

versal, el padre de los dioses (1). Todos los años, en el solsticio de verano, verificábase con gran solemnidad la purificación del fuego, renovado en lo alto de las montañas con ceremonias de que ciertas regiones de la Península conservan importantes reliquias todavía: también entre nuestros celtiberos halló resonancia el mito de Prometeo, sin que lo aprendieran de focenses ni de romanos (2).

III. La tercera denominación era la principal: el *nomen gentilicium*, ἵωμα συγγεντικόν. Revela la existencia de un círculo social superior á la familia, del cual no era ésta sino uno de tantos miembros: tal es la *gentilidad* (CUM), idéntica al *clan* de los escoceses, á la primitiva *gens* de los latinos, al *véios* de los griegos, al *mir* de los eslavos. Expliquémonos con un ejemplo: hemos hecho mencion de las tres familias indígenas de Blecaino, Clouto y Elaeso, que vivian en el territorio de Astorga hácia el año 27 de Cristo, y tres individuos pertenecientes á ellas, Arausa, Turaio y Docio: pues bien, aquellas tres familias procedian y dependian del clan ó *gentilidad de los Desoncos*, y estos tres individuos eran gentiles (Hübner, 2633).—Cuál es, pues, la naturaleza de esta

(1) Del culto á Dios Supremo (*Dios innominado*), de que nos haremos cargo más adelante, dá fe Strabon (III, iv, 16): por lo que toca á las hogueras, se ha perpetuado la costumbre de solemnizar con ellas las festividades principales de cada pueblo. Sobre las fogatas de la cofradía de San Adrian, en Elorrio, el 1.º de Agosto, vid. *Estudios monumentales y arqueológicos de las Provincias Vascongadas*, por A. de los Rios. Sobre las fogatas (*foliones*) de Galicia en los días que solemniza la Iglesia Católica, y con especialidad en la víspera de los patronos de cada pueblo, véase R. Ramon Sibelo, *ob. cit.* Exactamente lo mismo acontece en la vertiente pirenaica del Alto Aragon. Los Concilios de Toledo anatematizaron sin éxito estas manifestaciones de los antiguos cultos peninsulares.

(2) Sobre los vestigios que ha dejado en Europa el mito de Prometeo, y la renovación del fuego, propios de la primitiva raza aria, vid. Baudry (*Les mîthes du feu et du breuvage celeste chez les nations indo-europeennes* (Revue germanique, t. XIV 353, 556; XV, 5), Reville, *Le mîthe du Prométhée* (Revue des deux mondes, XL, 842) y Burnouf, *ob. cit.*—En el Pirineo de Aragon, hemos podido observar en el año último una solemnidad análoga á esas otras que en diferentes puntos de Europa se han registrado, emparentadas con el culto del fuego y el mito de Prometeo, nacidos en el centro del Asia: hasta hace poco tiempo, esa solemnidad ha constituido carga concejil.—Sobre el culto del sol y del fuego, en relacion con las divinidades orientales, en Yecla, véase los *Discursos* leídos en la Academia de la Historia, en 1875, por D. J. de Dios de la Rada y Delgado y D. A. Fernandez Guerra, que tan viva luz arrojan sobre la historia de las colonias jónicas de nuestras marinas de Levante.

institucion? Acaso pueda rastrearse por el significado del sustantivo ó partícula CUM, CO, que llevan sufixada los nombres de los clanes: *Bundalico*, Hübner, 2785: *Tolocco*, 3450: *Vailico*, 2771: *Eburanco*, 2828: *Contucianco*, 3120: *Lancicum*, 3088: *Sfaniocum*, 2838: *Longeidocum*, 3121: *Calnicum*, 2825: *Auwancum*, 2827: *Cambaricum*, 3074: *Chilasurgun*, 1087: *Florocum*, 405: *Orniacum*, 2633: *Comenesicum*, 2729: *Dagencium*, 3082: *Tritalicum* y *Tritalicu*, 2814 y 5077: *Desoncorum*, 2633: *Gapeticorum*, 804: *Messicum*, 3135: *Dessica*, 2866: *Vennicum*, *Bedacicum*, (Museo Español, t. IV), etc. Parece que esta palabra fué traducida al latín por GENUS (*Rectu-genus*, H., 2402, 2907: cf. *ibid.*, 2324; y *Rethogenes*, apud App. "de bell. iber." y Val. Max., V, I, 5): tal vez tomaba en algunas comarcas la forma *cnu* ó *cnun* (v. gr., *Tarboimancunuarum*? H. 430), asimilable á la desinencia gentilicia *na* de los etruscos, *cnos* de los galos, *cn* y *cm* de las medallas peninsulares (1). —A nuestro entender, *cum* y *cnun* traen el mismo origen que la raíz Sanscrita *gan*, enjendrar, nacer, Griego γεν, γενημα, γενει, γενεο, Latin *gignere*, de donde *genus*, *gens*, *genitor*, *progenies*, *gnatus* ó *natus*, *co-gnomen*, Cymrico *geni*, nacer, *gen*, nacimiento, *ceddlu*, procrear, *ceddl*, clan, Irlandés *ginel*, *cineal*, *cine*, *clann*, Gael *gné*, género, *gin*, enjendrar, *cinneagh*, gente, Gallego, *cines*, familia, raza, Godo *kunni*, Aleman antiguo *chunni*, raza, Escandinavo *kyn*, Inglés *kin*, parentesco. Era, pues, el *cum* ó gentilidad de los celto-iberos la reunion de todas las familias colaterales procedentes de un mismo ascendiente, y agrupadas en torno de un jefe comun; y ha tenido su igual en todos los pueblos de la antigüedad, en la India, en Grecia, en Italia, en Germania, en la Galia, en Escocia, etc. (2): es la misma comunidad municipal (*village-community* de los ingleses) que se

(1) La terminacion *cn* de algunas leyendas numismáticas, Boudard la interpreta así: *coen*, desinencia de genitivo plural, por ej., *Nedhenacoen*, los de Nedena ó Nedenios (*Numismatique iberienne*, p. 76 y ss.); y la terminacion *Khm* (*qs*, segun Delgado, *Nuevo Método*, t. I, p. C1V y CXLV) la resuelve en *Khoem*, como *Ilibarakhœm*, los habitantes de Ilibara (Iliberis), *Erromacoem*, de los Romanos, etc. (*Ibid*, páginas 82 y 85).

(2) Puede consultarse: Pictet, *ob. cit.*, lib. IV; Fustel de Coulanges, *ob. cit.*, libro I y II; Laveleye, *La propriété et ses formes primitives*; Sumner Maine, *Lectures on the early history of institutions*, 1875; Niebuhr, *Historia Romana*, I, etc.

trasmitió á la Edad Media, combinada con las instituciones feudales, el mismo *clan* escocés que todavía ha alcanzado nuestro siglo, especie de término medio entre el *mir* de Rusia y la *zadruga* que rige aún, si bien degenerada, en los pueblos eslavo-meridionales; y no ha desaparecido de nuestro país sin dejar hondas huellas, que imprimen un sello especial al derecho consuetudinario del Pirineo aragonés.—Cuando el latin penetró en la Península lo bastante para que se expresáran en él las relaciones del derecho público indígena, Roma había perdido la noción de la *gens*: ya en tiempo de los Antoninos habian caído en desuso las últimas reliquias del *jus gentilitium*, y desde mucho antes se venia aplicando aquel vocablo para denotar tribus, nacionalidades y provincias.—La frase tan comun y legítima: *nationes et gentes* (Cic. *De n. deor.*, III, 39), *populi et gentes* (Quintil., XII, 2), degeneró con el uso en una tautologia de dos términos, que como sinónimos que ya eran, legítimamente podian invertirse: *gentes ac nationes* (Cic., *de imp. Pomp.* XI, 31), *gentes nationesque* (Quintil. XI, 3). Hé aquí por qué ya Ciceron escribió: *Gentes Sabinorum, Volscorum, Hernicorum, Allobrogum, Aequorum, Transalpinae* (pro Balb., 13; *Repub.*, II, 20; IV *Catil.*, 6, 12); y en tiempo del imperio, Tito Livio: *Gentes Olcadum, Carpesiorum, Celtiberorum* (*Decades*, XXI, 5; XXIII, 27, etc.); y Plinio: *Gallaica gens et Asturica; gentes Celtici, Turduli, Vettones* (*N. H.*, IV, 35; VIII, 67); y Juvenal: *Gentes Latinorum, Campanorum* (*Sat.* VIII, 239); y así de los demás⁽¹⁾. Hé aquí por qué se aplicó en nuestras inscripciones la voz GENS á las tribus ó naciones de la Península, y á la verdadera *gens* (CUM) se la denominó *gentilitas*, vocablo que en tiempo del imperio vino en cierto modo á substituir á aquel, para expresar el orden político-civil de los gentiles ó parientes⁽²⁾.—Este régimen no lo abolieron los romanos; que no estaba

(1) Puede consultarse sobre esto y sobre el sistema de apellidos griegos y romanos, los dos importantes artículos *Nomen* y *Gens* de Leonhard Schmitz y de George Land, en el *Dictionary of Greek and Roman antiquities*, edited by W. Smith, segunda edicion, 1853;—Freund y Theil, *Gran diccionario latino*, vv. *Gens, Gentilitas, Gentilis*;—Savigni, *Zeitschrift*, etc.;—Fustel de Coulanges, *ob. cit.*, II, c. 10.

(2) En tiempo de la República se decía *gens*: "et liberos Tarquini et gentem Tarquinorum" (Ciceroa, *De Repub.*, II, 25); en tiempo del Imperio, *gentilitas*: "omnes Tarquinius ejicerent, ne quam reditionis per gentilitatem spem haberent" (Varron, *Non.* 222, 17).—Sin embargo, ya en tiempo de Ciceron habia decaído mucho la gente, y se aplicaba algunas veces este vo-

en humano poder el destruirlo, ni entraba en sus miras ⁽¹⁾. Méncos aún podían acometer tan loca empresa los visigodos, más necesitados de aprender derecho que en disposiciones para enseñarlo; y así se explica que pudiese llegar la «gentilidad» á los comienzos de la Reconquista, si bien mudado el nombre en el de *familia*, á causa de haber alterado el cristianismo la significación del primero, atribuyéndole un sentido que había de hacerlo mal sonante en pueblos convertidos ya al Evangelio; un documento del siglo VIII nos ha conservado la memoria de las *familias* de los Destérigos, de los Agárigos ó Agarios, de los Avezanos, etc. (*Esp. Sag.*, t. XL, apénd. 12) ⁽²⁾.

cablo para significar ideas diferentes: por esto, sin duda, el mismo Ciceron usó ya, en sustitución de aquella, la palabra *gentilitas*, para expresar el círculo de los colaterales ó gentiles: «*stirpis ac gentilitatis jus* (*De Orat.*, 1, 39): *usucapionum, tutelarum, gentilitatum, agnationum jura* (*Ibid.*, 1, 38).»

(1) El criterio fundamental de los Edictos provinciales era el respecto al derecho consuetudinario y á las leyes locales. No se privó á las provincias de sus senadores, de sus magistrados ni de sus sacerdotes: los que antes ejercían el mando supremo de la tribu ó ciudad, permanecieron rigiendo la *res privata* de ésta, una vez incorporada á Roma. Lo mismo las ciudades aliadas (*federatæ*) que las libres (*liberæ*), disfrutaban de la *libertas* (independencia administrativa) y *autonomía* (legislación y jurisdicción nacionales); no dependían del gobernador romano, ni tenían guarniciones: continuaban propietarias del suelo; esto es, no era declarado éste *ager publicus*. Su único lazo con Roma era el *foedus*, ó el *senatus consultum* que los aliaba á Roma; y además, en las ciudades libres, los *stipendia* y *portoria* que tenían que satisfacer al tesoro público: todavía, en este caso, no se confundían sus bienes con las rentas del pueblo romano.

Puede consultarse la doctrina que proclama sobre el *jus provincie*, Ulpiano, lib. 14 ad Edict., y el Digesto, de Reg. Jur., l. 123. El mismo Ulpiano estableció, en materia de convenciones, este órden de prelación: primero, lo pactado; segundo, la *mos regionis* (*Ibid.* de Reg. juris, l. 34). Hasta se permitió redactar en la lengua de cada país los fideicomisos (*F.*, 32, lib. 11; Gayo, II, § 281; Ulp., fragm. 25, § 9). Tratan en particular esta materia: P. Willems, *El Derecho público romano*, 3.^a ed., 1874; *Derecho público y Administrativo romano*, por D. Serrigni, 1862; Laferriere, *Historia del derecho público francés*, t. I y II; etc.

Nuestros fueros de la Edad Media no fueron una creación original, sino una *juris continuatio* del primitivo derecho indígena. Hubo a sido empeño vano querer destruirlo: el Código de Alarico se propuso matar el retracto gentilicio, y el retracto rigió todavía en nuestra Península. Y si el derecho imperial no suplantó al indígena, méncos habían de abrogarlo los *bonos homines* que dictaron los fueros. Sabido es que en los primeros siglos de la Reconquista, el país se rigió por *usos de la tierra* (*Fz. Guerra, El Fuero de Avilés*, págs. 35, 36 y 65).

(2) Una de las acepciones que tomaron los vocablos *gens* y *gentilis* despues de Augusto, fué la de *extrangeros, bárbaros*, en contraposición á *romanos* (Tácito, *De morib. Germ.* 33; *Cod. Theod.* III, 14, l. XI, 30, 62).—A su vez, los PP. de la Iglesia trasladaron aquel concepto á los *idólatras*, en contraposición á *judíos y cristianos*, y designaron por *gentilidad* la religión pagana (San Jeron. *Ep.* 22, 30; 4, 22; Lactancio, 2, 13; Vu'gat., *Psalm.*, 2, 1; Arnobio, *Adversus gentes*; etc.).

Desde este momento, y cristianizada más ó méncos la Península, sus clanes debían repugnar el vocablo *gentilidad*, con que se había traducido durante el imperio la denominación indígena, y buscaron otro equivalente. Este fué el de *familia*, que en Roma significó: el conjunto de los esclavos y servidores; la casa y el derecho relativo á ella (*v. gr., familie ercis-*

No siempre el nombre gentilicio adoptaba la forma dicha: á menudo reproducía simplemente el nombre del clan, sin la añadidura del vocablo *cum*, y con no menor frecuencia, á contar desde el siglo I, ese nombre fué traducido al latín, sobre todo, cuando estaba tomado del reino vegetal ó del animal, circunstancia no ménos frecuente aquí que en los "praenomina". Hé aquí algunos ejemplos:—Pompeia M(arci) f(ilia) *Bileseton* (Pompeia Lupa, Hübner, 3537; cf. Antonius M. f. Lupus, 327; cf. 1349 y 2910); —M. Horatius M. f. *Bodon* (Marco Horacio Hirco, 2114);—Lucretia L. f. *Sergeton* (Lucrecia Corza, 2114);—Statutus *Arquio* (Estatuto Urso, 2990; cf. C. Antonius L. f. Ursus, 202);—T. Pompeius *Urcalioco* (Tito Pompeyo Porcio, 2800; cf. M. f. Aper, 4238; C. Vibius C. f. Porcianus, 4254; cf. 4252, 4143, 4263 y otras);—Amvæarum *Tarvimancnunarum* (Amvæaro Tauro, 430; cf. C. Cosconius L. f. Taurus, 1476; cf. 3269);—C. Cornelius C. f. *Brochus* (Cayo Cornelio Fontano, 3293; cf. M. Acilius L. f. Fontanus, 3871; cf. Brochus, 1199; y Fontanus, 1469);—Avita Moderati f. *Avia* (Avita Fontana, 813; cf. Liguria Abia 923);—Apuleia M. f. *Brocina* (Apuleya Rustica, 992; cf. Suconia C. f. Rustica, 1267; cf. Broc., 1791; Brocina, 98; Broccilla, 2064; Rusticus, 1048, 2220, 2121);—Luria T. f. *Boutia* (Luria Victoria, 123; cf. Sitnia Q. f. Victorina, 140);—M. Terentius M. f. *Aquila* (275);—Sempironia D. f. *Flora* (1417; cf. Florocum, 405);—Agria C. f. *Silvana* (3503);—M. Valerius M. f. *Cerialis*; etc. —Distinguíanse unos de otros estos clanes por un blason ó emblema gentilicio, lo mismo que las tribus (T. Liv., XXXIV, te 20 al.); emblema que, segun todas las probabilidades, era la imágen

cundæ, paterfamilias, etc.); lineage, division interior de la gente (v. gr., Sulla *gentis patriciae nobilis fait, familia prope jam extincta majorum ignavia*, S. Justus, *Bell. jugurt.*, 95, 3) y acaso la gente misma (ejemplo: "Die constituta, causae dictionis, Orgetorix ad iudicium omnem suam familiam ad hominum millia decem undique coegit, et clientes obratosque suos eodem conduxit," Cassar, *C. de bell. gal.*, I, 4, 2).

En el siglo V estaba todaví en uso la palabra *gentilitas*, á juzgar por la inscripcion de Santo Tomás de Collia: *ex gentilitate, Pembell(orum)*, Hübner, 2707, perteneciente á una familia no cristian. todaví. Esta inscripcion no la interpretan bien, á juicio nuestro, los epigrafistas cuando leen *ex gent(e)*. porque la gente no se intitula de los Pémbelos, sino de los *Org(e)nomescos*, cuya indicacion precede, contra costumbre, á la de la gentilidad en el citado título cantábrico.

No es esto negar que alguna vez se atribuyese á la palabra *gens* su recto primitivo sentido: en una inscripcion alusiva á familias romanas, se cita la *gente de Sexto Aponio* y la *gente de los Julios* (H., 396).

del objeto natural que les prestaba el nombre, ordinariamente un animal. Así, la enseña de los Arcades ostentaria un oso, la de los Táuricos un toro, la de los Lopes un lobo, la de los Bodónicos un macho cabrío, etc. Tallados groseramente en piedra, servían de *términos* para amojonar las fronteras que dividían unas de otras las behetrías y las gentes; por esto se han encontrado derramadas en tan gran profusión por la Península estatuas de varias suertes de animales (1). Y como á cada nombre respondían diversas gentilidades ó clanes, un mismo símbolo servía de blason á dos ó más: lo propio acontecía respecto de las tribus (2). También los clanes y tribus de Italia tenían sus armas ó emblemas de familia (3): el de los hirpinos consistía en un *hirpus* ó macho cabrío, los picentinos un *pico* (Pius Martius), etc. La costumbre

(1) Más de 30 monumentos se han encontrado, representando lobos, osos, toros, jabalíes, b. cerros, caballos, elefantes, en Portugal, Castilla, Andalucía y Vizcaya. — Villaamil y Castro opina que "son probablemente monumentos geográfico; no age los tampoco á los sentimientos y creencias religiosas de las tribus que los erigieron (*Pobladores, ciudades, monumentos y caminos antiguos del Norte de la provincia de Lugo*, apud Boletín de la Sociedad de Geografía de Madrid, Agosto, 1878)." — Vacilamos entre creerlos construidos en memoria de alguna hecatombe ó sacrificio, ó mejor, como piedras de término regional... Todas estas obras son romanas (d. de Mariátegui, *Los toros de Guisando*, apud *El Arte en España*, 1865, tomo IV, p. 44)." — En los puntos de frontera, especialmente donde tocaba en camino romano, cada tribu, al fijar los mojones y términos (año 27 de Cristo), hizo alarde y ostentación de los símbolos y enseñas con que se diferenciaban de las otras gentes. El Término, deidad antigua, fundamento de la propiedad, de la familia y de la nacionalidad, representábase en España por monumentos ó simulacros expresivos, ya de origen, ya de alianza, ya de culto, figurando unas veces el toro, acaso de recuerdo siró ó egipcio, otros la africana sierpe, ahora el cerdo de los celtas, ó el lobo de los iberos, ahora el caballo y el elefante púnicos, bien el águila romana, el león, el oso, el ciervo y la corneja. ¿Qué otra cosa que piedras terminales son el ídolo de Miqueldi y los toros de Guisando, de Talavera la Vieja, de Avila, Segovia, Toro y Salamanca, sobre cuyo objeto y significación tanto se ha delirado? (Fernandez Guerra, *Discursos de recepción de E. Saavedra*)." En el mismo Discurso cita los puntos donde se han encontrado; y añade que pasan de 3500 los pueblos y sitios conocidos en España que han tomado el nombre de tales simulacros, toros, dragones y culebras, cabras y carneros, jabalíes y cerdos, lobos, ciervos, caballos, elefantes, perros, leones, águilas, buitres, cuervos, cornejas, milanos, palomas, urracas, mochuelos, etc.

Consignamos estas opiniones sin discutir las.

(2) Por ejemplo: la tribu de los *Cerritanos* y la de los *Surdaones* ostentaban como enseña nacional un cerdo, animal cuyo nombre habían adoptado.

A. Delgado, dice: "En las monedas autótonas españolas, es frecuente encontrar grabados cuernos, aves, peces, reptiles, y ahora emblemas. Hemos creído siempre, y con más razón creemos ahora, que si esos tipos ó símbolos tuvieron algunas veces alguna significación relativa á las deidades de la mitología, sirvieron también como emblemas de razas ó como armas de las ciudades antiguas... Que por medio de estos emblemas se distinguiera entre sí los pueblos antiguos, es una suposición fundada; y además, que la denominación de aquellas gentes era muchas veces la misma del emblema de su enseña, es punto averiguado. (*Nuevo Método de clasificación de las monedas de España*, t. I, 1873, p. CLXII)." —

(3) Chassan, *Essai sur la symbolique du droit*, 1847: nota L, p. 379.

de tomar por blasones figuras de animales, no es privativa de éste ó aquél pueblo, sino comun á todos en los orígenes de la civilización: sirvan de ejemplo, aún en nuestra época, los clanes y las tribus indígenas de Africa, América, Australia é India central, las cuales se apellidan tribus del mono, del cocodrilo, del búfalo, del elefante, del leon, del puerco espin, del oso, del lobo, de la lechuzza, de la anguila, de la tortuga, etc. (1). Por lo demás, no es fácil adivinar si, como se ha observado en estos pueblos bárbaros y en otros de la antigüedad, el respeto al *totem* ó emblema se habia metamorfoseado en una de tantas manifestaciones del culto naturalista, ó si daban con él testimonio de creencias emparentadas con la doctrina de la metempsícosis.

La gentilidad tenía por lares á sus fundadores, es decir, los ascendientes comunes á todos los gentiles. Se reputaban superiores á los lares domésticos, lo mismo que en Roma los *dii gentiles*, y eran propiedad exclusiva del respectivo clan. Los ex-votos peninsulares dicen: *dii laribus Gapeticorum gentilitatis* (H., 804); *laribus Turolieis* (431); *laribus Cerenaecis* (2384); *dii Ceceugis* (2577); *laribus Erredicis* (2470); *laribus Findlneicis* (2471); *laribus Cusicelensibus* (2469); *genio Lacimurgae* (5068) *genio Turgalensium* (618); etc. Cada gentilidad suponía un primer fundador, y este fundador era la primera deidad ó génio venerado en ella: á la gentilidad Brócica corresponde el dios lar *Brocco* (*genio Brocci*, H., 2694); á la gente Bundálica, el dios gentilicio *Búndalo*; la gente Ursa ó de los Arcades veneraría un *Arquio* (2);

(1) Estas tribus y clanes consideran como protector al animal cuyo nombre llevan: no lo matan ni comen su carne: algunos remontan hasta él su genealogía, lo deifican y lo adoran: género de culto zoolítico que se designa, con una palabra americana, *totemismo*. Lo graban en los sepulcros, en sustitución del nombre personal del difunto. Así resulta de las observaciones y estudios de Casalis, Astley, Gray, Livingstone, Schoolcraft, Lubbock, Fergusson y otros.

(2) *Arcco*, *Arquio*, ἀρκτος en griego, latin *ursus*, suomi *Karhu*, gael *art*, welsh *arth*, oso, la Osa mayor y menor.—Cabe estas otras raíces célticas: *archu*, *argt*, perro de guerra, perro fiero, *sagaz*; y *ar-cu*, el perro doméstico (gael *cu*, welsh *ci*, latin *canis*, griego *κυν*). Nos inclinamos á la primera, por una razón: casi todas las lápidas que conmemoran algún *Arquio*, ostentan como simbolo una luna ó un astro (Hübner, 632, 664, 668, 671, 2435; cf. 2407); y sabida es la relación que estableció la primitiva raza aria entre el oso y los astros (señaladamente el Sol) en tanto que lucientes, relación que dió de sí la calificación de Osa á la principal constelación de nuestro hemisferio. De la raíz sanscítica *ark* ó *arch*, "ser brillante," salió por una metáfora uno de los infinitos nombres del Sol; por otra metáfora, se aplicó la misma raíz al oso, el brillante, y á las estrellas, las *brillantes*, en particular á las siete que forman la constelación polar. Cuando los helenos, celtas é itálicas salieron del Asia, debie-

la de los Támagos ó Tamaganos un *Tamebrigo*; la de los Tullónicos, un *Tullonio*, etc.; pudiendo inferirse, por esto, un dios gentil del nombre de cada gentilidad. Igual hecho se cumplió en Grecia é Italia: los *Λακίζδης* por ejemplo, veneraban á su comun ascendiente y fundador *Λακίος*, los *Βυτάδης* á *Βυτίς*, los *Βυσελίδης* á *Βυσεύς*; los *Claudius*, á *Clausus*; los *Julius*, á *Iulus*; los *Calpurnius*, á *Calpus*, etc. Cada gentilidad tenia su culto especial (*sacra gentilitia*, que decian los latinos), distinto del culto doméstico, con sus ritos, sus himnos, sus solemnidades y un prytaneo con el fuego sagrado: condicion esencial de su existencia, llevábalo consigo en sus emigraciones, y lo trasmitian de generacion en generacion, áun despues que habian echado raíces en la Península el gentilismo y el cristianismo: muchos siglos despues del establecimiento de los célticos en Andalucía, pregonaba su abolengo celtibérico, entre otras señales, la identidad de cultos (*sacris*, *Plin., N. Hist., III, 3*); en pleno siglo IV hacía constar Rufo Festo que los españoles conservaban el culto municipal que habian poseído con anterioridad á la conquista romana (*sacra municipalia, quae... ab initio habuerunt ante civitatem romanam acceptam*); y dos siglos más tarde, S. Martin de Braga perseguía las últimas manifestaciones del culto del fuego y de los muertos (loc. cit.). Si el culto de los lares gentilicios y de la vesta municipal provocó la creacion de colegios sacerdotales, no nos atrevemos á decidirlo, aunque no faltan razones en apoyo de esta conjetura: varias inscripciones hacen mencion de «colegios urbanos:» una de ellas, procedente de la Oliva (Lusitania), está dedicada á la memoria de Peculia Recessa, por sus colegas en el culto de los lares públicos: *Cul(tus?) lar(um?) pub(licorum?) col(legium?)*, ap. Hübner, 816: otra de Sorihuela, cerca de Santistéban (Tarraconense), aparece consagrada por el *Collegium Urbanum*, 3244; otra de Bra-

ron traer consigo la citada raíz con ese doble significado, y trasformándola cada uno segun su propio génio, dió origen en la India á los *Siete Rishis* (de *arch* ó *rich, riksha*, el oso), en Grecia á *Arktos*, en Italia á *Ursa* y en España tal vez á *Arceo*. — La leyenda griega de *Kallista*, amada de Zeus, y metamorfoseada en la Osa mayor por celos de Heré, no tuvo otro fundamento que la circunstancia de haber sido madre de Arkas, fundador de la gente árcaea ó de los Ursinos. V. *Nuevas lecciones sobre la ciencia del lenguaje*, por Max Müller, lección 8.^a et al.)

Hay memoria de clanes *Arcobrigenses* en Braga (2419) y en Coria (765). Una *Arcobriga* hubo en la Celtiberia, no lejos de Bilbils: cf. *Arcobrigenses*, ap. Plinio, *Nat. Hist., III, 4*.

cara Augusta (Braga) fué costeada por el *Sodalicium urbanorum*, 2428 (cf. «*Sodalicium vernarum colentes Isidem*,» 3730); á G. Pompeio Mucron, uxamense, erigen los sodales una lápida en Segovia (2731). Por otra parte, Strabon da noticia de *ιεροκοποις* ó sacerdotes lusitanos, que deducian sus agüeros de las entrañas y convulsiones de las víctimas (Strab., III, III, 6), del movimiento de las llamas, del vuelo de las aves (Sil. Ital., III, 343), y del brotar intermitente de las fuentes divinas (Plin., XXXI, 2). Estamos, pues, muy léjos de creer con Marrast (prefacio á G. Humboldt, *Primit. habit. de España*, 1866) que «la religion de los iberos, puramente naturalista, carecia de templos y de cuerpos sacerdotales.»—La permanencia de este culto, á pesar del influjo de la religion romana, se explica porque Roma, léjos de imponer sus dioses, aceptaba los de las provincias, llevada de un afan de sincretismo que no se ha repetido en la historia: los pontífices prescribian que cada república y cada gente continuase profesando la religion que hubiese heredado de sus mayores (1). —Además del *sacellum*, donde se celebraban los ritos de esta religion, poseia la gentilidad un enterramiento comun, lo mismo que en Italia y que en Grecia: no otro origen tienen aquellas líneas, ora paralelas, ora circulares, de mámoas y dólmenes tumulares que en ciertas comarcas de la Península se descubren alrededor de un pozo, ó en la cumbre de un cerro, ó en medio de una selva: sirvan de ejemplo los de la meseta de Santa Cristina de Monte Longo (Orense), los del «Campo das mamoiñas» en Gonzar, cerca de Arzúa, dispuestos en orden circular, y los de Brandoñas, situados en derredor de un pozo (2) que acaso fué venerado de alguna gente, como la «*Fons Amencnia*» y la «*Fons Sagine*» de que haremos mencion más adelante.

Cada gentilidad ocupaba una villa ó behetría, colectivamente llamada *vest cum* (villa del clan). Individualmente, recibia el nombre de la gentilidad que la habitaba, y por tanto, el del lar gentilicio venerado en ella; así, por ejemplo, del lar *Coro* ó *Coron*, el apellido gentilicio *Corocum* (2489; reduplicado, *Corocorocacum*, 2462) ó *Coronicum* (2745), y la behetría *Corao* (así se

(1) No sólo las ciudades aliadas y las libres, sino que tambien las estipendiarias, sujetas al gobierno inmediato de los magistrados romanos, conservaban el ejercicio del culto nacional (Cic., in *Verrem*, II, 51; IV, 49; Gayo, II, 7).

(2) Vid. R. Barros Sibelo, *Antigüedades de Galicia*, 1875; Manuel Murguía, *Historia de Galicia*, 1868; J. Villaamil y Castro, *Los castros y las mámoas de Galicia*, ap. Museo español t. VII.

denomina hoy), expresada en esta forma: *Corovescum* (2708: *Corovest-cum*, behetría del clan de Coro, behetría de los Córocos). Por esto, cuando traducían al latín el vocablo *vescum*, asignábanle como equivalente el sustantivo *vicus*, procedente de la misma raíz ⁽¹⁾: vgr. *de vico Baedoro* (in sc. cit.); *d(e) v(ico) Talabara* (H., 453). De esta correspondencia entre unos y otros nombres, resultaba que tanto valía consagrar un ex-voto al dios de la behetría (*deo bodo*, Museo Esp. de Antig., t. VI), como al dios del clan (*laribus gentilitatis*, H. 804). Y esto explica que la nomenclatura geográfica se trasladase de una región á otra, cuando emigraban los clanes; que Plinio indujera el abolengo celtibérico de los célticos andaluces, por los nombres de las ciudades (*oppidorum vocabulis*, III, 3); y que en el siglo VIII, los clanes que abandonaban la tierra invadida por los musulmanes, al amparo de las banderas asturianas, diesen su nombre á las villas que repoblaban, llamándose «villa *Avezan*,» «villa *Desterio*,» «villa de *Agario*,» etc., las adjudicadas á las «familias» de los *Avezanos*, de los *Desterigos*, de los *Agaricos*, etc., respectivamente ⁽²⁾. Esto explica también que todavía en el siglo XIV, llevasen algunas behetrías los nombres de *Avia*, *Becerril*, *Lobera*, etc., correspondientes á clanes ó gentilidades que dejaron memoria de su existencia en lápidas votivas y funerarias de tiempo del imperio, según queda dicho. Podemos, pues, inferir por el nombre de cada gentilidad el nombre de una behetría: á los Péscicos corresponderá *Pesos* (hoy *Pezos*), á los Pembélicos, *Pembela* (hoy *Pembes*), á los Eburancos (2828), *Ebura*; y

(1) Es la raíz indo-europea *vaika-s*, zend *vif* y *vik*, sarscrit *veśa*, griego $\omega\iota\chi\omicron$, latín *vicus* (por *veicos*), godo *veih*s, irlandés *fich*, gael *both*, welsh *booth*, breton *bod*; *veter* y *vitir* de las antiguas inscripciones de la Gran Bretaña, en la actualidad *vestry*, celto-ibero *ves* ó *vest*, transformado, por degradación de la aspiración *s*, en *veht*, y con la partícula determinativa, *vestria*, ó *vehtria*, de donde *behetría* en la Edad Media (cf. *Baedoro*, supra, y *Peteron*, V. Martial, IV, epig. 55).

(2) Vid. una escritura del año 760 (apud *España Sagrada*, t. XL, apéndice 12), según la cual, cada una de las villas repobladas tomaba el nombre de la familia pobladora: la familia Guntino ocupó la villa Guntini; Desterigo, la de Desterio; Agarico, la de Agario; Avezano, la de Avezan, etc.—V. otro documento del año 757, *ibid.*, apéndice 11.

De igual modo, los cántabros de nuestra Península hicieron española la nomenclatura geográfica de la región que habían ocupado en Asia, entre el Ararat y el Cáucaso (Fz. G., *Cantabria*, p. 9 y ss.). En las marinas de Levante reprodujeron los jónicos la toponimia de la Hélade ó de la Jonia Asiática (*Discursos* de Rada y de Fz. G. en la Acad. de la Hist.), lo mismo que los célticos en Andalucía la de la Celtiteria, y siglos más tarde los españoles en América la de la Península.

vice-versa: de la behetría Talabara, el clan *Talabárico* ⁽¹⁾; de la behetría Vero ó Viro (*Viro-vescum*, Briviesca), el clan *Véroco* ó de los *Veros* (cf. Vero, 2577; Verano, 4278), de *Contucius* (3198), el clan *Contuciano* (3120) y la behetría *Contucia* (hoy Santa-ber?); y así de los demás. A menudo el vocablo *cum* se aglutinaba al nombre de la behetría, perdiendo su individualidad y su significado primordial. Otro tanto puede observarse fuera de la Península: v. gr., *Namurcum* (Namur), *Cluniacum* (Cluny).

No ha de figurarse nadie la behetría como un hacinamiento, más ó ménos regular, de casás adyacentes, con calles intermedias, al estilo de nuestras modernas poblaciones: hay que buscarles su semejante en los lugares de señorío de la Edad Media, que recogieron la tradición y tal vez la extremaron. Un recinto fortificado (*camp* ? *castro*), circular ó elíptico, con silos y algibes, situado en un altozano ó tozal ⁽²⁾, ó bien sobre una *croa* ó corona hecha artificialmente de tierra, á la entrada de un valle ó en otro lugar estratégico, constituía el *centro* de la behetría. Allí estaba el santuario consagrado á los lares de la gentilidad, y el prytaneo donde ardía el fuego sagrado, servido tal vez por la vestal; allí el granero público; allí el lugar donde se congregaba la Asamblea de los padres de familia, primer embrion del Concejo en lo público, y en lo civil, del Consejo de familia, que todavía halló acogida en los Códigos peninsulares de la Edad Media, y que en el Alto Aragon se ha perpetuado hasta nuestros días, conservando algunos de sus rasgos primitivos ⁽³⁾; allí tenia su vivienda el jefe del clan, institucion que corresponde al *viç-pati* del Avesta, *pencenedl* del país de Gales, *jauna* de los vascos, *archonte* ó *basileus* de los clanes griegos, *pater* de las gentes latinas, *benefactor* de nuestras behetrías de la Edad Media, *cacique* de los americanos. Es casi seguro que esta magistratura patriarcal se trasmitia hereditaria-

(1) Así interpretamos el nombre gentilicio de la inscripcion 453 del *Corpus inscript.* citado: "Maëilo Camali f. T(*alabaricum*) d(e) v(ico) Talabara." Hubner propone otra lectura: "Maëilo Camali f. T(*aporus*)..." sin otro fundamento que el figurar este nombre en otra inscripcion de la misma comarca (n.º 498).

(2) Entrambas voces son de procedencia céltica. Altozano es *alt-ceann*, cumbre escarpada, cabezo peñascoso, ó *allt-ceann*, cerro alto y escarpado. Tozal en Aragon, tussal en Cataluña, valen lo mismo que el welsh *twys-alt*, cabezo ó cumbre escarpada ó peñascosa.

(3) Del Consejo de familia alto-aragonés hemos tratado en la *Revista de Legislacion y Jurisprudencia*, Marzo de 1879.

mente, con ó sin limitaciones, y que conservaron viva casi de todo en todo su memoria por largos siglos las behetrías de linage, sin excluir sus disensiones *pro sceptro*, remitidas unas veces á la decision de la asamblea del clan (*communibus cognatis*, T. Livio, XXVIII, 21), y otras, al juicio de Dios (T. Liv., *ibid.*; Sil. Ital., l. XVI), y que en la Edad Media inspiraron el sistema de *devisas*, remedio que agravó la enfermedad. La autoridad de estos jefes era como de reyes, y reyes les llamaban probablemente sus clientes, lo mismo que en Italia: *principes* los intitula T. Livio (XXVII, 19): todavía en la Edad Media, los señores feudales, benefactores de behetría, etc., ostentaban cerca de los suyos los atributos de la realeza.—En derredor de aquel centro fortificado, y completando la behetría, vivian derramadas por el llano las familias colaterales, los ambactos ó clientes, que probablemente adoptaban el nombre gentilicio del clan ó behetría á que estaban adscritos; los hijos por adopcion, que tambien la practicaban los españoles ⁽¹⁾; los extraños recibidos en clientela por la entidad behetría, segun costumbre peculiar de los primitivos hispanos (Hübner, 4465, *Aeso*; 2633, *Asturica*); los artífices que fabricaban escudos, forjaban espadas y aflaban puntas de lanza; los esclavos, que formaban parte de la familia de sus señores, y á quienes incumbian los oficios más bajos, como el moler la avena y la bellota; y los libertos que, al tiempo de la emancipacion, adoptaban generalmente el "praenomen" de su patrono, conservando por vía de "cognomen" individual el apelativo con que se habian distinguido durante su esclavitud ⁽²⁾. Inmediatamente dependiente de cada jefe, vivia la clase de los soldurios, *devotos* á su persona, que le asistian en la guerra, y que se daban á sí mismos la muerte cuando moria, por no sobrevivirle (Strab., III, IV, § 18; Val. Max., II, 6, 11; Plut., *in*

(1) De los bárbaros, dice Diodoro (*Bibl. hist.*, IV, 29) que usaban un procedimiento de adopcion igual al que en la Edad Media se nos da á conocer por las adopciones, históricas ó legendarias, del bastardo Mudarra por doña Sancha, en Castilla, y de D. Ramiro por doña Mayor, en Navarra (vid. nuestro § XIV).

(2) Ejemplos de libertos: Fabia L. (liberta) *Univita* (Hübner, 3352); Q. Sertorius Q. (libertus) *Abascantus* (3744); P. Cornelius P. l. *Diphilus* (294); C. Octavius C. l. *Cuccio* (223); Porcia M. l. *Buccia* (4372); P. Stonius P. l. *Hylas* (556); G. Tautius Semni l. *Morchias* (.773); M. Valerius M. l. *Cissus* (268); Valeria C. l. *Crocine* (2644); Valeria L. l. *Sufan* (3510); P. Vergilius P. l. *Samnis* (3512); M. Volumnus M. l. *Celadus* (4305); Atilius *Betouna* Mecani l. (2861); etc.—Evidentemente, ninguno de estos nombres es gentilicio.

Sertorio); género de devoción, *celtiberica fides*, como la llama Valerio Máximo, que con razón maravillaba á los romanos, y que acaso se comunicó de los celtiberos á los aquitanos, entre quienes hubo de registrarla César (*Comm.* III, 22).—En tiempo de guerra, todas las familias que componian la comunidad gentilicia se refugiaban con sus muebles y ganados en su respectivo castro central; pero cuando el invasor contaba con un grueso ejército, desequilibradas las fuerzas, érales menester acogerse á los muros de la capital de la tribu, según se dirá cuando de ésta nos ocupemos.

Behetrías pobladas por un solo linaje ó gentilidad, forzosamente debian ser pequeñas, y su territorio muy limitado. Por esto, en ciertas comarcas de la Península se encuentran los *castros* en tal profusion, que se ven unos á otros, y no se anda dos kilómetros sin tropezar con alguno de ellos, correspondiendo uno casi por cada parroquia (1); de aquí tambien el que figuren en el Nomenclator geográfico de la Península tantos y tantos Castros, Castrelos, Castrillos, Castillejos, Castejones, Castrels, Castils, Alcaláes, Campos y Campillos (2). No eran ciudades, sino lugares y aldeas, *κόμης, πύργους* (Strab., III, iv, 13), *vicos* (T. Liv., XL, 33; XLI, 3); pero los generales romanos, que las ocupaban sin resistencia, pues contra legiones tan poderosas como las suyas eran, sólo cubia defensa en los robustos centros de las tribus, las anotaban en el registro de sus conquistas como populosas ciudades: *πίλεις* (Plut. in *Catonè*), *oppida* (Plin., III, c. 4); y así, Polibio adjudicaba á Tiberio Graccho la gloria de haber destruido 300 ciudades en la Celtiberia, si bien Floro, más escrupuloso, rebaja la cuenta á la mitad; y Caton se jactaba de haber debelado 400 ciudades, más que días habia morado en la Península; y Pompeyo el Grande, que á todos queria superar en gloria, en el trofeo erigido por

(1) J. Villaamil, Boletín de la Sociedad de Geografía de Madrid, Agosto de 1878.—*Estudios sobre la época céltica de Galicia*, por L. Saralegui, 1868.—Sibelo, *ob. cit.*

Dimensiones de estos castros: 15 á 16 metros de altura; superficie, como la del patio del Palacio Real de Madrid; podrian vivaquear en ella de 800 á 1.000 hombres.

(2) Si, como sospechamos, estos castros se decian en lengua indígena *camp*, y *campan* ó *campen*, se explicaria que lleven hoy en España tantos pueblos el apelativo de *Campo* y *Campillo* (=Castro y Castrelo); y *Tierra de Campos* sería sinónimo de *Castilla*. Sabido es que los nombres geográficos, unas veces se vertian á la nueva lengua, y otras conservaban su forma indígena.—Cf. lo que decimos más adelante sobre el vocablo *contrabia*.

él en los Pirineos, no se contentó con ménos que con 876 ciudades sometidas á sus armas desde los Alpes al Estrecho. No se dejaron engañar por estas exageraciones de campamento Posidonio ni Tito Livio, que las discuten ó se burlan de ellas; y á nosotros no puede ocultárseles su verdadero significado.

No hemos dicho nada todavía acerca del gobierno económico de estas comunidades. El suelo era propiedad eminente de la tribu: lo usufructuaban comunalmente los clanes ó gentilidades; cada año se dividían por suerte las tierras cultivables entre las familias, para que las labrasen y sembrasen. En algunas tribus, los cuidados de la labranza estaban abandonados á la mujer (Strab., III, III); costumbre que se ha perpetuado hasta hoy en algunas comarcas (vgr., valle de Tena). Alzada la cosecha, se ponían en común los productos, y se distribuían entre las familias, á la medida de las necesidades de cada una ⁽¹⁾. Un régimen parecido existía á la sazón en otros muchos pueblos; algunos lo conservaron durante la Edad Media; en el *mir* de Rusia y en el *comun* de la India, ha alcanzado á los tiempos presentes ⁽²⁾; y en nuestro derecho municipal ha dejado hondas huellas, que no es posible aquí especificar ⁽³⁾. Sin embargo, ya habia principiado á desnaturalizarse esta institucion: las familias pugnaban por salir del sistema comunalista, ensanchando por todos los medios su *solar* privado, ó reduciendo el sorteo anual de tierras á una mera formalidad, ó resistiendo la comunicacion de los productos. Donde más puro se conservaba era en las fértiles riberas del Duero, en tierra de Vaccéos, y áun aquí, si no está mal informado Diodoro de Sicilia, ha-

(1) "Inter finitimas illas gentes, cultissima est Vaccaeorum natio. Hi enim divisos quotannis agros colunt; et communicatis inter se frugibus, suam cuique par em attribuunt. Rusticis aliquid intervertentibus, supplicium capitis mulcta est. (Diod. Sic. IV, 44.)

(2) Diodoro, V, 9; Aristot., *Politica*, III, 3; Strab., VII, 6; César *de bell. gal.*, I, 6; etc. Sobre este género de comunidad en lo antiguo y en lo moderno, se consultará con fruto: Azéarate, *Ensayo sobre la Historia del Derecho de Propiedad*, 1879; Laveleye, *La propriété et ses formes primitives*; H. Sumner Maine, *Lectures on the early history of institutions: Ancient law; Village-communities in the east and west*; Nasse, *Land communities of the Middle Age*; Sohm, *Fränkische Reichs- und Gerichtsverfassung*; W. F. Skene, *The highlands of Scotland*; Utiesnovitch, *The hauskommunionen der Südslaven*; E. Bonnen ère, *La commune agricole*; Duviols, *Politique de la Propriété; Excursion dans la Nièvre*; Fustel de Coulanges, *La cité antique*; Niebuhr, *Historia de Roma*; etc.

(3) Algunas indicaciones sobre esto hemos adelantado en la Revista de Legislacion y Jurisprudencia, Febrero de 1879. (*Derecho consuetudinario del Alto Aragón*), á reserva de ampliarlas en el ensayo sobre las *Instituciones civiles y politicas de los Celtiberos*, en preparacion.

bia que sancionarlo con pena capital, para que entrasen íntegras las cosechas en el acervo comun. Puede asegurarse que en la mayor parte de las tribus ó naciones de la Península, se habia verificado, ya en el siglo I, el tránsito desde el comunismo entre los gentiles al comunismo entre los agnados. Al hijo que se establecía fuera de la casa paterna, se le dotaba, sin tocar al vínculo, en proporción á la fortuna de la familia, lo mismo que sucede hoy en la *zadruga* eslavo-meridional y en la comunidad doméstica del Alto Aragon (cf. Strabon, III, c. iv, 18), siendo la dote, como en la Galia, reversible al tronco, en determinadas condiciones: de aquí nació el *fuero de troncalidad* ⁽¹⁾. Los bienes que no constituían el solar vinculado, eran trasmisibles, pero únicamente entre parientes, engendrándose de aquí el *retracto gentilicio*. Cuando llegaron á escribirse las costumbres de las behetrías, hasta los Vaccéos habian desusado ya el sorteo anual de las tierras cultivables, pero las familias poseian aún, en concepto de inalienable, un *solar* en que entraba, no sólo la casa, sino el huerto, era y muradal, en junto *cinco cabnadas* de extension ⁽²⁾, que recuerdan los *cinco acres* de propiedad libre que se reservaban bretones y germanos, durante el régimen comunista, los *cinco quarterons* de tierra que en otras regiones de Francia podia cercar cada familia, el *herctum* ó *haeredium* inalienable de la primitiva familia romana, el fundo patrimonial vinculado á perpetuidad en la familia aragonesa, y el cercado (casa y huerto adyacente) de la *izba* rusa, propiedad privada dentro del *mir*, á quien colectivamente pertenece el territorio: además, los hijos que se establecian fuera de la casa paterna y fundaban familia nueva, tenian derecho á recibir cuando ménos, un heredamiento ó solar de tierra con casa ⁽³⁾, que debia medir, segun conjeturamos, cinco unidades agrarias de las

(1) El fuero de troncalidad lo aceptaron el Fuero Juzgo (IV, II, ley 6.^a); el Fuero Viejo (V, II, ley 1.^a); y el Fuero Real (III, VI, 10). En el siglo XVI, ya lo habian desusado muchas comarcas de León y Castilla, á juzgar por la ley 6.^a de Toro. Actualmente, sólo subsiste en lugares aislados; por ejemplo, en la Alcarria (en Trille, Romanones y Orche). En las provincias de fueros conserva todo su vigor.

(2) "El hijo delgado, en la villa do fuere devisero, bien puede comprar eredit, mas non puede comprar todo el ereditamiento de un labrador á fuma muerto."—Todo devisero puede comprar en la villa de behetría quanto podier del labrador, fueras en se sacado un solar que haya cinco cabnadas de casa, e sua era, e suo muradal, e suo güerto, que esto non lo puede comprar ni el labrador non ge lo puede vender (Fuero Viejo, lib. IV, tit. I, ley: 1.^a y 1.^a).—Cf. lib. V *fororum Arag. in usu non habitor.*, f. de *immensis et prohib. donat.*

(3) Vid. el fuero citado de *immensis* (Fueros, Observancias y Actos de Corte del reino de Aragon, ed. de Savall y Penen, 1866, t. II, p. 108) cuya letra permite adivinar el régimen

usuales; de la existencia de esta costumbre ha quedado memoria en la simbólica legítima de *cinco sueldos* tolosanos de la costumbre de Toulouse ("de hered. instit.", art. 11; "de testam.", artículo 10), de los *cinco sueldos* jaqueses por muebles y cinco por sitios que fijó el uso y no acogió la ley en Aragón, y de los *cinco sueldos y uno robado de tierra* de la legislación foral de Navarra (Nov. Rec. lib. III. tit. XIII, ley 16) ⁽¹⁾.

IV.—La cuarta nota que descubrimos en los nombres inscritos en epígrafes funerarios ó votivos, es la de la tribu, designada, por la razón dicha, con el apelativo de "gente:" *ex gente Abilicorum* (2698); *ex gente Ablaidacorum* (2710); *ex gente Zoelarum, Cabruagenigorum, Avolgigorum, Visaligorum* (2633); *Orgnomescorum* (2707); *Vadiniensis* (2708); *gentis Pintonum*, etc. Era la tribu el círculo social inmediatamente superior al clan, y un agregado orgánico de clanes ó gentilidades; así, por ejemplo, el clan ó gentilidad de los Desoncos y el de los Tridiavos constituían dos unidades políticas, independientes una de otra; pero al mismo tiempo, formaban con otras la gente de los Zoelas. Superior á la tribu, no existía ya sino la federación de tribus: los Zoelas, v. gr., junto con los Paesicos, Lancienses, Cigurros y otros (Visáligos, Cabruagénigos, Avólgigos, Ablaidacos, etc.?) en número de 22, cuyos nombres no registró Plinio por ser *barbarae appellationis* (*Nat. Historia*, III, 3), componían la federación de los *Astures*. En igual forma los *Cántabros* (gentes: selenos, cóncanos, orgnomescos, vadinienses, tamáricos, etc.), los *Vaccéos* (gentes: interca-

dotal á que vino á sustituir, y el Fuero de Navarra, lib. II tit. IV (lib. V, tit. 1, leyes 9 y 13, de la Recopilación de J. Alonso, 1848; y cotejense con la ley del Fuero Viejo que queda trascrita.

(1) Según se vé, estamos muy léjos de aceptar, por lo que toca al origen de las behetrias, la vaga conjetura de Lopez de Ayala (*Crón. del Rey Don Pedro*, año II, c. 14) y de Alfonso de Cartagena (*Doctrinal de Caballeros*, lib. IV, tit. 5, introducción), que, no obstante su inconsistencia y falta de fundamento, ha sido prohibida por los historiadores que más recientemente se han ocupado de este problema: M. Colmeiro, *Curso de Derecho político según la Historia de Leon y Castilla*, 1873) y J. de Cárdenas (*Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España*, 1873). Igual indecisión se observa en B. Gutierrez respecto del retracto gentilicio (*Códigos o Estudios fundamentales sobre el derecho civil español*); en Marichalar y Manrique respecto al fuero de troncalidad (*ob. cit.*); en J. A. de los Rios, tocante al origen de la rima y metros castellanos (*ob. cit.*); en éste y en Monlau (*Discurso de recepción en la Acad. Esp.*), en Martínez Marina (*Ensayo crítico sobre el origen y progreso del romance castellano*), en Herculano (*Historia de Portugal*) y en cinco otros, respecto al modo de formación de la lengua castellana; etc. Principian desentendiéndose de la historia patria anterior á la dominación romana, "por ser estudio poco fecundo," ó "difícil," ó "imposible;" y luego, privados de esta base, al penetrar en la Edad Media, todo se vuelve divagar y dar traspies y caídas, dejando sin solución los problemas históricos de más trascendencia.

tienses, pallantinos, lacobricenses, caucenses, etc.), y tantos otros grupos de naciones, conocidos también bajo la denominación de *gentes*, cuando solo se trataba de expresar la procedencia genéricamente, como en este título: "Paetinae Paternae, Paterni filiae, amocensi cluniensi, *ex gente Cantabrorum*... L. Antonius Modestus, intercatiensis, *ex gente Vaccaeorum*, uxori pientissimae... (4233)."

Cada tribu poseía una capital ó centro fuerte, especie de castillo feudal, con silos y algibes, capaz para recibir hasta 10.000 hombres, situado en el lugar más favorable para la defensa del territorio, y circuido de un sistema de fortificaciones, consistente en uno, dos ó cuatro recintos con fosos abiertos en la roca, parapetos de tierra, algunas veces robustecidos con muros de mampostería en seco, y una ciudadela en el centro ó á uno de los lados (*ara*: v. para Vergia, T. Liv., XXXIV, c. 21; *Illiturgis*, XXVIII, 19; *Leucada*, XCI; *Numancia*, Orosio, V, 7). También en las regiones meridionales se hallaban edificadas en alto las poblaciones fortalecidas á un tiempo por la naturaleza y el arte (*de bell. hisp.* c. 8). En derredor de este castillo, erguíanse los castros y behetrias de las gentilidades ó clanes, formando en lo posible círculo, según puede observarse, por ejemplo, en las faldas de la sierra de Soutelo de Montes, con los castros de Escuadro, Moalde, Castro Vite, Oca, Ancorados, Olivez y Godoy, distribuidos en un orden circular. (1) Por esto decía Tito Livio, describiendo de una pincelada las poblaciones de los españoles: *vicos castellaque* (XL, 33; *cf.* XLI, 3). (2) El fin á que obedecía la erección de una capital no era exclusivamente administrativo: en tiempo de guerra, cuando por la importancia de ésta no era prudente mantener diseminadas las fuerzas en los castros gentilicios, la capital servía de baluarte y lugar de refugio á toda la población de la tribu: así vemos, por ejemplo, á los lacetanos, gente selvática y fiera, que vivían derramados en clanes, por selvas y lugares inaccesibles,

(1) P. Sobreira. Ms en la Acad. de la Hist., cit. por Martínez Padín y por M. Murguía en su *Historia de Galicia*. Dimensiones de estos castros mayores: 125 á 200 metros en su eje mayor; 200 á 300 de circuito: extensión, unas 25 áreas: altura 15 á 16 metros. Tres mil pasos de longitud dá Orosio al muro exterior de Numancia (*Histor.* lib. V, 7).

(2) En otro lugar, describiendo el paso de los Alpes por Anibal, especifica más, diciendo: *Castellum inde, quod caput ejus regionis erat, viculosque circumjectos capit.* (T. Liv., XXI, 33).

acogerse al castro central, donde moraba su jefe (*oppidum lactanorum*, T. Liv., XXXIV, 20), cuando los romanos invadían su territorio. Acaso recibían colectivamente el nombre de *contrebia*, "fortaleza de la tribu," de que sería ejemplo la «contrebia apellidada Leucada, cabeza de la gente celtibera (1).»

Regíanse las tribus por jefes, ora hereditarios, ora electivos, dentro de determinadas familias patricias: *antiqua de stirpe Taus* (Sil. Itál., I, 15; cf. T. Liv., XXVIII, 21 y 27; Val. Máx., IX, c. 11, § 1). Los historiadores clásicos los apellidan *regulos*, *duces*: son los *tribuni*, rectores de las primitivas tribus de Italia; los *βασιλῆες* griegos, jefes de las fratrias reunidas, los *caciques* de las tribus americanas. No se hallaba el orden de sucesión tan definido, que la trasmisión del poder no provocase á menudo diferencias, ventiladas unas veces en duelo singular (*is genti mos dirus erat*, Sil. Itál., lib. XVI), y acaso remitidas otras á la decisión de un árbitro (ejemplo, fuera de España, entre los Allóbroges, T. Liv., XXI, 31). Recuérdese á este propósito los nombres de Corbis y Orsua, príncipes de Ibses (Ipsce?), hermanos ó primos hermanos, cuyo combate personal en Cartagena, al tiempo de los fu-

(1) *Contrebiám, (quae) Leucada apellatur* (Tit. Liv., lib. XCI, fragm. del Vaticano):—*urbemque Contrebiám caput gentis Celtiberorum* (Val. Máx., VII, 4. 5). Es casi seguro que una fué la *Contrebia* célebre en los fastos de Metelo Macedónico, y otra diferente la *Contrebia* que figura en la guerra Sertoriana.

Contrebia ó *Cantrebia* parece vocablo formado por la unión de estos otros dos: *com* y *trebia*—*Trebia* debe asimilarse al gael *treubh, treibh, treabh*, welsh *edryf*, inglés *drove*, latín *tribus*, que significan clan, tribu, gente.—*Com* ó *Cam* trae seguramente el mismo origen que el gael *camp, champ* ó *campa*, campamento, "castra," en latín (vgr. *caus á champ, in castris*) de donde, por derivación, *campeón* y *campeador*. Es dicción que se encuentra en el vascongado, escocés, anglo-sajón, germano, italiano y español.—Sin duda por esto se tradujo *Complutum* por Alcalá, *Complega* (*Complega, urbs valida muris*, T. Liv., XLII, 3), *Compleutica* por Castrelo etc. Otros conservaron su forma indígena, vgr. *Compostela*.—Val. Máx. y otros pudieron tomar el nombre colectivo *Contrebia*, en clase de singular y propio, como aconteció respecto de otros vocablos: vgr. "*Brennus Gallorum dux* (V. Máx. I, I, 18)" Así procedían también cuando ignoraban el nombre de la población: *Oppidum lactanorum* dice Tit. Livio para expresar la capital de la gente lactana: *Castrum Vergium* apellida á la capital de los bergitanos (XXXIV, 20, 21).—Hé aquí otros nombres de capitales de tribus: *Carteia, caput gentis Olcidum* (T. Liv., XXI, 1); *Athanaigia, caput populi Itergetum* (Id., XXI, 61); *caput Celtiberiae Segobrigenses* (Plin., N. H., III, 4); etc.

Bund rd refiere el *com* de *Complutum* al gael *cum*, jefe: Fita le atribuye una significación análoga á la de *ile* (baillío) prefijo de algunos nombres de poblaciones.—Y respecto de *Contrebia*, A. Delgado la trae de *cant*, canton, extremo, y *riba*, orilla: "altura ó montaña de los cantos ó serranos"; y la refiere al pueblo de *Lagata*, dos leguas al S. de Felchite (*Nuevo Méjico*, t. I, p. 102 y 106). Fita, á Zurita de los Canes, no lejos de Carabaña, en la línea del Tajuña; y asimila el vocablo á los galeses *cittref* (comunidad del lugar principal y anejos circunvecinos) y *cantref* (círculo ó centuria á que se extendía la jurisdicción del tref: *country* en inglés; en francés, *contrée*).

nerales de los Escipiones, tuvo el privilegio de fijar la atención de los escritores de cosas memorables.—Puede formarse idea de la vida interior de estas pequeñas córtes, trayendo á la memoria las conocidas de Abraham, Laertes, Alcinous, Evandro ú Howel el Bueno. Habitaba el régulo la capital, rodeado de su pequeña córte de servidores, clientes y devotos ó soldurios, ora entregado á las fatigas de la caza, ó haciendo la guerra á los vecinos (*venatibus ævum transigitur, vel more patrum vi raptaque pascunt*, Sil. Ital., III, 390), ora oficiando como supremo pontífice en el altar de la tribu, ó presidiendo la Asamblea general, ornada la garganta de rudo torquero de oro, ó administrando patriarcalmente justicia, ó refiriendo las hazañas de sus antepasados ó las propias hazañas á sus compañeros, sentados en derredor del hogar, donde ardian gruesos troncos de encina, ó vigilando el culto de los lares domésticos y gentilicios, ó atendiendo al gobierno económico de aquella manera de sociedades cooperativas que labraban el suelo en comun, y de cuyos naturales gerentes era rector supremo. Como los *βροίαις* helenos, tomaba parte personal en los combates; despues de haber sacrificado un caballo con su caballero, á fin de hacerse propicia la divinidad (T. Liv., *sum.* del lib. XLIX), lidiaba como cualquier otro soldado, entonando el pean é insultando á sus enemigos (Sil. Ital., lib. x), ó desafiaba á singular batalla al principal caudillo (L. Floro, II, 17). En su calidad de pontífice de la religion, debia tener bajo su dependencia el colegio sacerdotal de la tribu (hemos supuesto con algun fundamento que los habia), presidia los sacrificios, consultaba los agujeros, y tal vez apelaba á fingidos prodigios para inflamar los corazones de sus súbditos, como hizo Salóndico, *celtiberorum dux* (T. Liv., XLIII, 4), con una lanza de plata llovida del cielo, é imitándolos, Sertorio, con una cierva que leponia en comunicacion directa con la divinidad (Plut., *in Sert.*). Por necesidad debian ser modestísimas, y no nada lucidas ni vistosas tales córtes y tales soberanos, en unos pueblos que, en su mayor número, no conocian la moneda, y que se alimentaban de bellotas las dos terceras partes del año (Plin., lib. XVI, c. 5; Strabon, III, c. II, 7; c. IV, 9) ⁽¹⁾. No así en las comarcas del Medio-

(1) Acaso por esto sea simbolo de la raza céltica la encina y el cerdo que se alimenta con su fruto, y los encinares estaban consagrados á la divinidad: *Sanctum anderon* ó *anderu*, traducido al latin, *sanctum ilicetum* (Val. Mart., IV, epig. 55, *ad Licin.*). *An-deron* ó *An-*

lí, en este Eldorado de los antiguos, cuyos moradores, según Atheneo, pasaban por ser «los más ricos de los hombres,» como que hasta los pesebres de los caballos los labraban de plata, y donde la dulzura del clima había despertado una temprana civilización (Polib., XXXIV, 9; cf. T. Liv., XLI, 3), y los egipcios, griegos y fenicios introducido las artes de un lujo refinado. Aquí las cortes eran más pomposas: los príncipes rivalizaban en lujo con los Pheacios, cuyos suntuosos alcázares y regalada vida describe la Olisea; realizaban la magnificencia de la arquitectura los primores del arte y el lujo encantador que los emporios mediterráneos y el lejano Oriente sustentaban: de mano en mano circulaban de continuo vasos de oro y plata henchidos de rico hidromiel ó de espumoso zitho (Polib. fragm. xxxiv, 9), graves Phemius y Demodocos celebrando en épicos himnos (*ῥαίματα*, Strab., III, III, 6) las glorias de los antepasados, ó gentiles y voluptuosas bayaderas gaditanas, regocijando los banquetes con los acentos melodiosos de su lira, sus desenfrenadas danzas, y sus cantos preñados de lujuria (1). Polibio pudo contemplar de cerca la vida de estas cortes doradas, próximas ya á su ruina, el año 147 a. J. C., cuando se dirigia á Africa cerca de su amigo Escipion, lo mismo que la de las cortes del Norte y del Centro de la Península, durante la guerra numantina, en la cual acompañó al Africano; por esto, se hace doblemente sensible la pérdida de su «Historia de la guerra de Numancia» y de la parte de su «Historia romana,» donde registró lo más digno de nota que en España había observado; y más, no habiendo llegado hasta nosotros la *παραγρηγίς* de Asclepiades, los *Origenes* de Caton, y otra multitud de libros, que consagraban

deru vale tanto como el gael *darach*, breton *derven*, plural *dero*, *derf*. Todavía se dice hoy á la bello'a *landra* (*l'an-dra*) en Galicia. La encina era el árbol por excelencia; en sanscrito, *dru* es árbol, rosque, gótico *triu*, i'g'és *tree*, griego *δρυσ* (de aquí traía Plinio el origen de druido; XVI, 95).—Entiendo que de aquí han tomado nombre infinidad de lugares de nuestra Península, apellidados hoy Andrea, Andras, Andrés, Andelo, Andeiro, Andrade, Sant n'ter (*Sancti Emetherii*, según se asegura), San Andrés (frecuentísimo al N. O.), etcétera; quid pro quó éste último de la etimología popular, análogo á tantos otros de que están llenas las páginas de la geografía: v. gr., Viboras (*Bib-Bora*, Andalucía); Castilla la Vieja (*Castella Vellegia*); Winterthür (*Vitigurum*, Suiza); Torre de Sans Venir (*tour de Saint Vrain*, Delfinado); Saint Morissette (*Sommerset*, Canadá); Brandemburgo (*Brannibor*, Prusia); Petit Bazar (*Tipaza*, Argel); etc.

(1) Vid. *Las juglarescas gaditanas en el imperio romano*, apud «Boletín de la Institución libre de enseñanza» t. II, p. 17 (16 Feb. 1878).

igualmente alguna atención á las cosas memorables de la Península.

El poder de estos reyezuelos correspondía á la pequeñez de sus Estados y á la exigüidad de sus huestes en tiempo de guerra: puede calcularse que el número de súbditos libres que correspondían á cada uno, no pasaba, por término medio, de 10.000: no sabemos cuantos serían los siervos y clientes. Cuatro mil guerreros pudieron concentrar en Numancia los pelendones (Floro, II, 18), ó segun otros, diez mil (Vel. Pat., II, 1):—Allucio, patricio ó régulo (*princeps*) en la Celtiberia, hizo una leva entre sus clientes (*delectu clientium habito*, T. Liv., XXVI, 50), y consiguió reunir en derredor de su bandera 1400 hombres:— el mismo autor trae sumaria noticia de un Colchas, régulo de diez y siete ciudades (*oppida*, lib. XXXIII, 21), que serían tamañas como villorrios, y cuyo poder no aventajaría en mucho al de aquellos cuatro reyes que venció Abraham con un ejército de 300 hombres; lo cual explica que no hicieran alto en él los historiadores, con motivo de los numerosos alzamientos y revoluciones que en sus Anales registraron, si se exceptúa, y esto de pasada, la primera que siguió á la conclusion de las guerras púnicas. No podía ménos de suceder así, siendo tantas en número las tribus de la Península, y tan reducidos los límites de su territorio, cuando se presentaron en ella los romanos: entre el Tajo y los Artabros, contaba Strabon 30 gentes (*ἔθνη*, III, III, 5); 68 pueblos (*populi, civitates*) da Plinio al convento Cluniense; 152 dependían de la jurisdiccion de Zaragoza; el convento de Lugo comprendía, además de los célticos y lebanos, 16 pueblos, con un censo en junto de 166.000 hombres libres: los Astúres constituían 22 pueblos con 244.000 almas, en el siglo I de Cristo (*Plin., N. Hist.*, III, 4). La federacion era, pues, una necesidad que imponían las circunstancias, en tal extremo, que más de una vez se obligó por la fuerza á entrar en ella á las tribus que preferían mantenerse neutrales, ó que se habían aliado al enemigo comun: *alii obsidione ad defectionem cogentur* (T. Liv., XXIV, 11; etc.).

Y la federacion traía como obligada consecuencia instituciones especiales, entre otras, una Asamblea federal y un rey de reyes, con poder omnímodo y dictatorial, lo mismo que en Grecia, que en la Galia, que en la Fenicia, que en América. Podemos

formarnos una idea de esta institucion, recordando en la Biblia á Akis, nombrado *melek* por los *seranim* ó régulos de los cananeos; en la Iliada, á Agamenon, elegido *ἑταίρειος ἑταίρων* por los reyezuelos de las tribus helénicas; á Clovis, proclamado caudillo por los *königs* de las tribus fráncicas; ó en el poema de Ercilla á Cau-polican, aclamado jefe del ejército confederado por los demás *ca-ciques* de los araucanos. Conferíase tan espinoso cargo al más prudente y esforzado: *hunc summum norunt virtutis honorem* (Sil. Ital., lib. XVI), á aquel que demostraba más grandeza de alma, *regalem animum* (T. Liv., XXVII, 19); cosa muy natural, siendo, como es, el valor la principal virtud en las sociedades primitivas. Ordinariamente, los reyes ó jefes de las tribus confederadas elegían á uno de sus compañeros: "Lacetani tamen *Mandonium at-que Indibilem, regia nobilitatis viros, duces furoris secuti sunt* (T. Liv., XXVIII, 27);" pero no parece que fuese regla constante, á juzgar por lo que dicen los nombres de Viriato y Sertorio, y aún el mismo Scipion, á quien saludaron rey, despues de la batalla de Bécula, los españoles que estaban á su lado (Ibid., XXVII, 19). Como el rey en el régimen del feudalismo, se reputaba el primero entre sus iguales: no los oscurecía ni anulaba su poder, salvo en lo tocante á la direccion de la guerra; por esto, cuando la confederacion de los "*Ausetani, Ilergetes aliique populi*" en número de treinta, se sometió á los cónsules L. Léntulo y L. Manlio, "*Mandonius caeterique principes traditi ad supplicium* (T. Liv. XXIX, 3)." En Numancia habia varios jefes (*duces*, Floro, II, 18), y un jefe comun ó general, Megara. Hilelmus gobernaba el ejército confederado de los vaccéos, vettones y celtiberos (T. Liv. XXXV, 7). Recordemos tambien con Appiano los nombres de Púnico, Cessaron y Cautenon, entre los lusitanos, Caro, Ambon y Leucon entre los celtiberos.—En cuanto á las Asambleas, ya hemos dicho que eran de dos clases: de la tribu y de la confederacion.—Las primeras se reunian en el centro del castro principal, cabeza de la gente (*in foro*, T. Liv., XXVIII, 22), cobijados por las ramas del abedul sagrado, ó en el drunémeton de que hace mérito Strabon; entraban á componerla por propio derecho los que César apellida *equites*, y tambien *principes* ("dona inde *regulis principibusque Hispanorum divisa*," T. Liv. XXVII, 19), ó sea, los patricios, los jefes de los clanes; y deliberaba sobre los asun-

tos de interés comun, por ejemplo, la policía de los caminos (T. Liv. XXVII). Las segundas se celebraban en la capital á donde concurría cada una de estas agrupaciones de gentes: (*Véllica*, de los Cántabros, *Asturica*, de los Astures, etc.): la convocaba y presidia el jefe general: *tunc a Mandonio evocati in concilium Ausetani, Ilergetes aliique populi...* (Tit. Liv., XXIX, 3); y entendia en todo lo relativo á política exterior, alianzas, declaracion de guerra, tratados de paz, y demás. De allí salian aquellos decretos que llevaban el terror á la metrópoli del mundo (Vel. Pat., II; y otros); allí tenia su raiz aquella fuerza incontrastable que hizo dudar cuál podia más, si Roma ó España, y cuál de los dos pueblos acabaría por obedecer al otro (Ibid., II, 90); allí encontraba su expresion más viva aquel valor indomable que fué causa de que habiendo sido España la primera de las provincias del continente donde sentaron su planta los romanos, fuese tambien la última en someterse (T. Liv., XXVIII, 12), y que sólo pudo ser contrarrestado por el crimen, por la traicion y por el dolo (L. Floro, *Gest. rom. Epít.*; Val. Max., IX, VI, 4). En las ocasiones solemnes, en los momentos más críticos de la vida de la nacion, la muchedumbre aguardaba impaciente los acuerdos de la Asamblea, imponíale con sus rumores, y tal vez, si desoia las inspiraciones de la opinion, hacía la víctima de su furor, cual se vió en Véllica, un siglo antes de Cristo, que los diputados cántabros fueron quemados vivos en el lugar donde el Senado celebraba sus sesiones, por no haber declarado la guerra á Roma (Fz. G., *Cantabria*, p. 27). No mucho tiempo despues, hubieron de reproducirse estos golpes airados en algunas naciones de la Galia (*de b. gal. comm.*, III, 16).

La tribu no era un órden puramente político, sino social; abarcaba toda la vida; tenia tambien carácter religioso. El rey era su sacerdote, sacrificador, profeta, presidente del sagrado banquete. Su dios, el dios comun á todos los clanes de la tribu y á todas las tribus de la federacion, era un dios sin nombre: *ἀνοήμω τῷ θεῷ*, dice Strabon (III, IV, 16): á diferencia de los dioses locales, denominábase sencillamente Dios, *Yun* ó *Yunobis* (Hübner, 430, 2409), el dios sobre toda particularidad, el padre comun de todos los lares gentilicios, el Eterno, el Supremo, el Optimo, el Máximo, señor del cielo, el mismo Dyaus de los Indios, Theus de

los griegos, Deus, Jovis, de los latinos, Tyr y Tivar de los germanos, lituano Diewas, gaélico Ion, formas todas emparentadas con la raíz aria *Dyu* (1). Por causa de esta unidad fundamental en la creencia, podian invocar los de Cauca para con los romanos, *los pactos y los dioses*: *πίρταις τε καὶ θεοῖς* (App., vi, 52), y pudo ser elevada la hospitalidad á categoría de una religion, y servir de lazo de sociabilidad universal, en defecto de relaciones internacionales regulares: los celtiberos se disputaban á los extranjeros que llegaban á pisar su suelo, ansiosos de obsequiarlos y protegerlos, y hacerse con esto amados de los dioses (Diod. Sic., V, 34). Es, con efecto, la nocion de *Yun-Zeus* patrimonio religioso del Oriente, legado por igual á todas las familias del tronco ário. Cada clan tiene en el hogar un dios y una diosa, que son el padre y la madre que la fundaron y le dieron el ser: además, fuera del hogar, posee tantos dioses y diosas como fenómenos naturales despiertan su atencion, y que no son en último término, sino personificaciones de los nombres de los lares ó génius domésticos; pero desde el momento en que se les reputa como *dioses*, se impone como un postulado á la razon el concepto de su unidad y la idea de su filiacion con un *Dios* supremo. Los lares son hijos de Yun. De este dogma debia salir, como obligada consecuencia, el culto á las madres: *matribus gallaicis* v. s. (H., 2776), *matribus aequaniabus* (Ephem. epig., II, p. 235), que en Italia produjo por generalizacion la *dea Mania* ó *Larunda*, y en Grecia la *Genita Mana*, madre de los lares. De esta creida paternidad surgieron multitud de mitos y leyendas: cada régulo, sucesor en línea recta del dios de su tribu, se decia por este mismo hecho descendiente

(1) El *Dy* inicial sanscrito lo interpret. el griego por *z* ó *d*, lo representa el latín por *y* (*i ó j*): valor igual á éste parece que le dieron los celtiberos en Yun=Dyu (cf. *Dyulvaso*, Hübner 2305; *diurnale*=jornal, etc.).—La raíz *Dyu* significa Cielo y Dios. Mediante degradaciones de vocales, desaparicion de la *d*, toma sucesivamente las formas de *dyo*, locativo *dyávi*, *dyáu*, *div*, *dev*, *dyav-an*. De *dyu* sale *Ju-piter* (Dios-Padre); de *dyávi*, se deriva *Jovis*, primitivamente *Dionis* y *Védjovis* ó *Véjovis* en Italia: *dyav-an*, contracto *yan*, produce á *Janus*, *Juno*, *divum*, *divinum*: de *deo*, *dio*, etc., han salido los vocablos *deva*, *dia*, *ban-due*, *ban-lia*, de nuestras inscripciones (Deva Co-a, Ban-lia-Ayo, Bandue Dameico, Bandiar-Bariaico, etc.), y la *divona* gal. (cf. *Diana*, por *Divna*, en Italia).

En las inscripciones 450 y 240) que cita el texto, puede leerse *Iuno* ó *Iunove*: en este último caso, habria conservado la radical *v*; pero es más probable la primera lectura, adoptada por Fita, á quien es debida tambien la traduccion.—Sobre el concepto y naturaleza del wálico *Yon*, con el cual se emparenta más directamente nuestro Yun, puede consultarse Owen-Pughe, ob. cit., t. II, p. 255, vv. *Ión y Ior*.

de Zeus: de Zeus y de Egina (rey Eaco), de Zeus y Kallista (Arkas), de Zeus y Europa (Minos), etc. De cuyas genealogías sagradas se engendró un sistema complicadísimo de leyendas contradictorias, que particularizaban el concepto de Zeus-pater en una infinidad de Zeus locales, y que constituían probablemente un simbolismo que revestía de formas humanas los fenómenos de la Naturaleza física. Y hé aquí el origen de la rica, varia, confusa y demasiadamente humana historia mitológica de Zeus-Iovis en Grecia é Italia. De la de Yun, ni vislumbres siquiera nos ha transmitido la antigüedad: sólo sí sabemos que llegó también á particularizarse y descender á categoría de númen local. Cuando se introdujo la moda de las asimilaciones de lo indígena con lo romano, cuando á la romana se vestían las más de las tradiciones nacionales, Yun se confundió con Iovis, y se le aplicó la nomenclatura ritual: *I. O. M.*—Entonces hubo un *Iovis Ladiko* (H., 2525), un *I. O. Candiedon* (2599), un *I. O. M. Anderson* (2598), un *Iovis Candamio*, y hasta un *Iovis vicano* de Tongóbriga. Sin embargo, no se borró nunca en absoluto el fondo de generalidad que en su mismo concepto se encerraba, y pudo ser, merced á esto, el principal vínculo y la fuerza más activa que atraía unos á otros los clanes y las tribus. La creencia en una divinidad comun, debía manifestarse exteriormente en un culto, comun también: así, una inscripción asturiana dice: *Jovi optimo et maximo sacrum: Arronidacci et Coliacini pro salute et suis possuerunt* (H., 2697). Supone esto la celebracion de fiestas panastúricas, ferias cantábricas, etc., semejantes á aquellas otras fiestas panbeocianas y panjónicas, á aquellas "feriae latinae" que celebraban anualmente las federaciones de los jonios, de los beocios, de los latinos, cuando se hallaban organizadas como nuestra Península, en ciudades ó tribus autónomas, regidas cada una por un príncipe y una asamblea, pero venerando todas un Júpiter comun (v. gr., Júpiter Latiaris). Acaso en estas fiestas se inmolaban hecatombes en honor de la divinidad (de Marte, dice Strabon: III, iv, 7), y se ejercitaba la juventud en juegos guerreros semejantes á los olímpicos de Grecia, consistentes en luchas á brazo partido, carreras á caballo, y manejo de armas (Strab., III, iii, 7); juegos de que son acaso reliquia la danza prima de Asturias y su obligado acompañamiento de batalla campal entre los mozos de

distintas parroquias. Precedente tambien de la federacion eran los pactos de clientela y hospitalidad, que quedaron en pié aun despues de la conquista romana (1). Contribuia poderosamente á lograrla la comunidad de raza, de lengua, de cultura y de sentimientos: ordinariamente, las tribus federadas suponian un origen comun real, ó el parentesco por adopcion (2): *socios et consanguineos*, dice Floro de los numantinos y segidenses (II, 18.)

De este modo realizaba la religion lo que aconsejaba la razon de Estado. Surgia la nacion en nuestra Península en la forma misma en que se habia elaborado en la península helénica: ocupaban el Atica, siglos antes de Homero, cien clanes, cien familias patriarcales, independientes unas de otras, cada una con su jefe, y tan cerradas á toda inteligencia comun, que ni el matrimonio entre ellas se toleraba: con el progreso de los tiempos, aquellas familias se fueron agrupando poco á poco en reducidas federaciones, hasta formar doce pequeñísimos Estados: Theseo, rey de uno de ellos, logró reunirlos bajo su cetro, y fundó la ciudad, Atenas. Por un fenómeno de sinacismo análogo á éste, nació Roma, y por idénticos trámites venia elaborándose la nacion hispana; sólo que aquí se interrumpió la gestacion por obra de Roma, y lo que hubiese nacido Estado libre y miembro vivo de la humanidad, abortó en provincia romana, sin vida propia, sin originalidad, sin valor ni significacion en la historia de la cultura humana.

Hemos encontrado hasta aquí una *religion del espíritu*, íntimamente enlazada con la constitucion política de la sociedad. Al lado de ella, desarrollábase otra, la *religion de la naturaleza*, enjendrada por las mismas causas y nacida segun los mismos trámites que las religiones naturalistas de la India, de Grecia y de Italia.

(1) Uno de estos pactos, que ha llegado hasta nosotros, dice así: "M. Licinio Crasso, L. Calpurnio Pisone, consulibus (año 27 de J. C.), IV Kalendas Maias, Gentilitas Descnoeorum, ex gente Zoelarum, et gentilitas Tridiavorum, ex gente idem Zoelarum, *hospitium vetustum antiquum renovaverunt*, eique omnes alii aiium in fidem clientelamque suam suorumque liberorum posteriorumque receperunt. — Egerunt (siguen los nombres de los seis representantes de dichas gentilidades), per Abienum Pentili, magistratum Zoelarum. Actum Curum a. . . — Hübner, 2633. — En la segunda parte de este documento, figuran las *gentes* de los Visáligos, Cabruagésigos y Avólguigos: Hübner se inclina á creer que son *gentilidades* pertenecientes á la nacion ó gente de los Zoelas; pero las razones que aduce no son bastantes á justificar este dictámen.

(2) Sobre la ficcion de consanguinidad y de adopcion entre colectividades, como uno de los medios de desarrollo extensivo de las sociedades humanas, vid. Sumner Maine, *Ancient law*, 1870, cap. V.

Pueblo esencialmente agrícola, pastoril y cazador el pueblo celtíbero, en viva y constante relación con la Naturaleza, dominado por su influencia, anonadado por lo gigantesco de sus moles y lo ciclópeo de sus fuerzas, ora benéficas, ora perniciosas y destructoras; espíritu, por otra parte, concreto y adherido á las relaciones sensibles,—era natural que confundiese las manifestaciones del pensamiento y de la voluntad con las energías motrices del mundo físico, y les atribuyese un alma y una personalidad, y reconociéndose inferior en poder, las adorase, invocase su protección, desagraviase sus enojos. Aunados el pensamiento y la fantasía, penetraron del concepto divino la Naturaleza entera: no había á sus ojos sér alguno tan despreciable, que no resplandeciese en él un rayo de la divinidad: allí donde se revelaba un atributo de la vida, siempre que se hacían sentir con más ó ménos violencia las palpitaciones de aquel gran todo en medio del cual se encontraba el individuo como perdido, despertábase en su alma la idea de lo sobrenatural y de lo maravilloso; y por ese trabajo de personificación tan propio de todo pueblo primitivo, las secretas potencias y los séres todos del mundo físico íbanse trocando en otros tantos númenes, y principiábase á poblar con ellos el Olimpo celtíbero. Las piedras (menhires, lichavens, cromlech's, etc.: *lithoi*, Artemid. apud Strab. III, 1; *lapides, petrae, saxa*, Concil. tolet. XII y XVI, y bracar. II; San Martín, ob. cit.); las fuentes y los ríos (*Fonti divino Aram*, 2005; *Fons Amernia*, etc., 150, 1163, 2005, 4075, 5084; cf. Fuensanta, Fuentes Divinas, etc.); el fuego (1); la luz (*Pibrea*, 620; *Lux divina*, 676, *Lux*, 2407); la Luna (*Eaeco?* 741, 763; *Luna*, 2092); las plantas (*arborum sacra*, Concil. cit.); y acaso también los animales que servían de emblemas á las tribus (*totemismo*): (2) tales eran los objetos

(1) V. lo expuesto sobre el culto del fuego en la Península y el *svasti* de los cántabros, al principio de este capítulo: cf. *divinae flammae*, Sil. Ital., III 343.

(2) De aquí el arte, español por excelencia, de los agüeros, que tan gran importancia conservó durante los siglos medios (Sil. Ital., *Punicor*, III, 343; *Hist. compostel.*, ap. Esp. Sag., t. XX, p. 101; *Cento novelle antiche*, nov. 32, cit. por Dozy, *Recherches*, t. II). El conde Berenguer de Barcelona, decía al Cid, en una carta: «Videmus etiam et cognoscimus quia montes et corvi et cornellae et nisi et aquilae et fere omne genus avium sunt dii tui quia plus confidis in auguriis eorum quam in deo.» (Gesta Roderici, por Risso, p. XXXVI). Parecida sensación lanzaba D.^a Urraca contra su esposo, el Batallador: «Auguriis confidens et divinationibus, corvos et cornices posse nocere, irrationabiliter arbitratus, etc. Hist. compost., lib. I, c. 64.)

á quienes rendian culto como divinos ⁽¹⁾. Unas veces, la divinización era genérica, colectiva, por decirlo así, abstracta, casi inominada: *sacer mons*, *lucus Asturum* (Justino, 44, 3; Plinio, *N. Hist.*); *ager sacrum* (Av., *Ora*, 333); *Fontibus sacrum* (H., 466); *sanctum ilicetum Baradonis* (V. Mart., IV, 55), etc.;—otras veces, se concretaba, se hacia individual, se revestia de una personalidad y hasta de un sexo (*dia*, *devo*, *bandia* ó *bandua*, 454, 740, 2387, 2498), trocándose acaso en una divinidad andrógina, v. gr.: *Reuvean-a-Baraeco* (685); *Deo Bormanico-bandue Dameico* (2402, 2387; cf. deo Apollini Borboni ⁽²⁾ et Damonae, en Bourbonnelles-Bains, Francia); *Navi-Navia* (756, 2601, 2602); *Neton-Neta* (3386, 2539; cf. Marti et Nemetona, en Bath, Inglaterra), etc. Y como, segun queda dicho, los individuos tomaban á menudo su nombre del mundo natural, relacionábanse mediante este vínculo las dos religiones, la religion del Espíritu y la religion de la Naturaleza, siendo consagrado tal ex-voto al lar ó génio de tal gentilidad y al sér ú objeto natural á quien debiera el nombre: así, por ejemplo, una lápida votiva, hallada á siete leguas de Leon, dice: *Fonti Sagine et genio Brocci*, «á la fuente brotadora y á los manes de Fontano (Hübner, 2694).» ⁽³⁾.

(1) El cristianismo tardó muchos siglos en extirpar de raíz el culto de la Naturaleza, en las naciones célticas.—Vid., para España, San Martín Dumense, *De correct. rusticor.*, c. 9 (petras, arbores, et fontes; per trivia coreolum iacendere); *Concil. bracarense* II, c. 22 (encender tea; dar culto á los árboles, fuentes ó peñascos), ap. Aguirre, II, p. 319, y Tejada, ilustraciones al citado concilio; *Concil. tolet.* XII, c. 11, y XVI, c. 2 (cultores idolorum, veneratores lapidum, accensores facularum, excolentes sacra fontium vel arborum).—Respecto á Inglaterra, véase Wilkins *Leg. angl. sax.*, p. 134 (Ignis, fluvium, torrens, saxa, arbores).—Por lo que toca á Francia, el *Concilio IV de Arlés.* c. 23 (facula, fontes, arbores, saxa), *Capitulares*, I, tit. 64, c. 63, y VIII, tit. 326, c. 21. *Leg. Luitprandi*, I, II, tit. 38, etc. Vid. además la obras de Betham, Bulliot, Bullier y Ferguson, que citamos en el opúsculo "Cuestiones celtibéricas: Religion, 1877.—Todavía en el siglo XVII era comun en Bretaña, el día 1.º de año, hacer una especie de sacrificios á las fuentes públicas, ofreciéndoles cada familia uno ó varios trozos de pan cubiertos de manteca (*Vie de Monsieur de Nobletz, Prestes et Missionnaires de Basse Bretagne*, 1666).

(2) Tan alto se remonta, en la serie de los tiempos el origen del apellido que lleva una familia de príncipes, que tan ingratos y dolorosos recuerdos deja en nuestra historia. Es el gael *borbhan*, burbujeo del agua, armoriano *burbuen*, *bourbounen*, ebullición, erupción, tumor, latin *fervere*. También formó parte del vocabulario celtibérico esta raíz, que ha dado origen á varias palabras de nuestra lengua: *burbuja*, *borbollar*, *borboton*, *Buerva* (fuente su furiosa del valle de Broto, Huesca), *Burbia*, (rio en el Bierzo, Leon), *Huerca* (corrupción de Buerva), río de Zaragoza, etc.

(3) En gael y welsh, *broch* es espuma y arrojar espuma: *broechus*, tumultuoso, violento; welsh *brog*, derretirse; *brech*, fermento, hirviente; en gallego, *burga* fuente termal; en aragones, *gorra* (por *werga*, *barra*), *gorja* en Castilla, olla ó remolino en los remansos de los

Siendo comunes á toda la Península unos mismos séres y energías naturales, y universal la facultad de divinizar, debió llegarse por lógica necesidad á estos resultados: 1.º infinidad de númenes y deidades, causadas por la fantasía creadora de la muchedumbre, y emanadas del mundo físico: 2.º expresion de dioses diferentes bajo una denominacion comun: 3.º expresion de una misma deidad con muy varias denominaciones. Así, por ejemplo, un mismo fenómeno y potencia natural, el brotar de los manantiales, obtenia la apoteosis bajo multitud de nombres y aspectos que constituian otras tantas divinidades, cuya proteccion era implorada y agradecida con ex-votos: *Aio-ragato* (H., 2772), *Fonti-sagine* (2694), *Abia felæsüreco* (2524), *Apo-losegolu* (740), *Deo-Bor-mánico* (2403), *Bandue-dameico* (2387), *Fontano et Fontanae* (150), *Vero* (2577; cf. Vadavero, apud V. Mart., I, 49), etc. Y viceversa, la *Návia* del monte Baltar (2378) no era la misma que la *Návia Sésmaca* (2601, 2602), y una y otra diferian fundamentalmente del *Návio* de Alcántara (756). Idénticos hechos se cumplieron en Grecia: un mismo sér (v. gr. el Sol) era venerado bajo atributos diferentes (Apolo, Phebo, Heracles, Hyperion, etc.); y un mismo nombre denotaba multitud de mitos de naturaleza y culto diferente (habia centenares de Júpiter, Dianas, Minervas, Junos, etc.) Hay motivos para creer que todas aquellas divinidades tuvieron origen, al igual de los lares, en el hogar doméstico, que fueron en un principio patrimonio de los clanes ó de las familias, y que sus míticas leyendas eran como un eco y reflejo de la historia real de los pueblos, de cuya teogonia formaban parte. Al compás que se realizaba el sincretismo de los clanes y de las tribus, aquellos mitos dejaban de ser privilegio exclusivo de las familias; por decirlo así, se secularizaban, se generalizaban más ó ménos, salvando las fronteras de la estrecha localidad donde habian recibido la existencia. La deidad venerada por la behetría más poderosa é influyente, ó la del jefe aclamado por sus afortunadas empresas en la guerra, debieron ser las primeras á conse-

rios. Por esto, traducimos el celto-ibero *Brocco* por Fontano. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que *Broccus* y *Brochus* eran tambien apellidos italianos.

E. Saavedra, que ha logrado fijar la difícil lectura de esta piedra, traduce, *A la fuente brotadora y al génio del sitio* ("Lápida votiva de Boñar," apud Museo Español, t. II), derivado *broccus* del gael *brog*, domus, aedes, breton *bro*, region, territorio.

guir reconocimiento y culto por parte de la tribu ó de la federación de tribus. El dios *Aerno*, por ejemplo, era venerado por toda la tribu de los Zoelas (H., 2606, 2607); al dios *Eaeco*, acaso propiedad de la gente árcade ó ursa en sus orígenes, se encuentran dedicados ex-votos en lugares tan distantes como Coria y Brozas (741, 763); *Endovelico*, de quien hacen memoria diez y siete lápidas (H., 127 á 143) en la comarca de Villaviciosa, debió tener, entre esta población y Eborac, un santuario muy frecuentado, acaso con oráculo⁽¹⁾; la diosa *Ataecina* de Turibriga gozaba de más crédito que las demás *Ataecinas*⁽²⁾, y al templo que en aquella ciudad le habían consagrado, afluían de todas partes las ofrendas y los ex-votos, siempre que algún objeto perdido se rescataba por obra ó por intercesión de la «*Dea sancta Ataecina Turibrigensis* (462)»⁽³⁾; el radiado *Neton*, dios de la guerra, era venerado de los belicosos lusitanos, de los accitanos y de los gallegos, que le sacrificaban hecatombes de machos cabríos, caballos y prisioneros (Hübner, 365, 3386, 2539; Macrobio, *Saturn.*, I, c. 19; Strab., III, iv, 16). No parece que hubiesen alcanzado igual suerte *Tullonio* (2939), *Togotis* (893), *Poemana* (2573), *Vagodon-naego* (2636), *Sultunio* («*deus sanctus*,» 746), *Arbariaico* (*Ar-Bariaico*? 454; cf. Reuvean-a-Baraeco 685), y tantos y tantos otros númenes indígenas que murieron en la primera flor de su vida, sin dejar rastro ni memoria de su existencia, ó cuando más, un nombre, acaso indescifrable, en tal cual lápida votiva.

A esta personificación de las energías del mundo físico y á aquella deificación del espíritu individual, no sucedió la personificación de las actividades morales, como en Grecia y Roma

(1) Un ex voto lo dedica á Ea love'io Arrius Badiolus *ex j. numin.* (129), y otro Pomponia Marcilla, igualmente, *jussu numinis* (133). También el templo de Neton en Guadix debió tener oráculo, pues un epigrama de dicha ciudad dice: *ex jussu dei Ne...* (3386).

(2) Si suponemos que no era la única la útica: 1.º porque *Ataecina* parece haber sido el nombre propio de un clan ó gentilidad: «*Cornelia Ataecina*, H., 4627; y 2.º porque en la citada inscripción n.º 463 aparece su nombre adjetivado con el de la gentilidad ó behetría que le rendía culto: *Turibrigensis*.

(3) La inscripción H. 463, restaurada en parte por el doctor berlínés, nos ha conservado la curiosa fórmula que servía de memorial á nuestros antepasados para impetrar el favor de la diosa en caso de robo ó pérdida de objetos: «*Dea Ataecina Turibrigensis Proserpina, per tuam in iustitiam, te rogo, oro, obsecro, uti vindicis quot mihi furtum factum est: quisquis mihi invidavit, invidavit minusve fecit eas res quae infra scripta sunt: tunicis VI, paenula lintea II.. In noxium, cujus ego nomen cum ignoro, tamen tu scis, jus vindictamque a te peto.*»

(*Themis, Métis, Charis, Eris, Pietas*, etc.). La nefasta intervencion de Roma, privando á España de su autonomía política, anulándola ante la Historia, hirió de muerte sus tradiciones religiosas; enmudecieron las musas de levantado vuelo, que fijan las teogonias, cincelan los dioses, é inmortalizan las gloriosas historias de los héroes; y el sol de la nacionalidad llegó á su ocaso, sin haber alcanzado la plenitud de su génio creador, sin haber pasado por el zenit. De este modo, la mitología celtibérica, en la primavera de su vida, se marchitó antes de que floreciese y granase, é inspirase un arte, una filosofía y una ciencia.

¿Y la religion, en cierta manera filosófica, de los druidas? Es problema todavía sin solucion: algunos escritores, como Lallemond, H. Martin, Marrast y otros, niegan que el druidismo llegára á penetrar en España: con más ó menos reservas, lo admiten otros, Ramis, Mitjana, Murguia, Góngora, Saralegui, Villa-amil, etc. Nunca tuvo mejor empleo que aquí el *ars nesciendi* de Vives. Es posible que lo introdujeran los kymris al tiempo de su invasion; pero si así fué, como la raza que les habia precedido se hallaba fuertemente constituida en el país, no hubo de alcanzar el órden druídico aquella preponderancia política que en la Galia le conocieron griegos y romanos. Al ménos los historiadores clásicos nos trazan el cuadro, descarnado es verdad, de las guerras y levantamientos de la Península, sin hacer salir á la escena una sola vez la sombría figura de aquella teocracia absorbente, que en los demás pueblos célticos parece que ejercia un imperio despótico. Para nosotros, está casi fuera de toda duda que en el siglo I de Cristo no se conocia en España el druidismo, al ménos, organizado como una clase del Estado y alcanzando séquito en la muchedumbre: no existe un sólo testimonio positivo á favor de los que lo admiten, y si muchos negativos que dan fuerza á nuestra conjetura. Strabon, á quien era bien conocida la Península por los escritos de Artemidoro, Posidonio, Asclepiades de Mirleo, Polibio, Caton, etc., dice *hieróscolpos*, tratándose de España, y *druidas*, al describir la Galia:—Plinio, observador sagaz, que ejerció en España el cargo de questor ó intendente durante cuatro años, y que tan gran copia de datos atesoró en este país para su monumental Enciclopedia, no hubo de tropezar con los druidas en parte alguna, á juzgar por el párrafo final, en que hace mencion de ellos, considerándolos como los

magos de los Galos: "*Druides, ita suos appellant* (Galliae) *magos* (Nat. Hist., XVI, 95):"—César, que habia cruzado en diferentes sentidos la Península, no se ocupa de los druidas sino en el capítulo de costumbres é instituciones de los Galos y Bretones: "*in omni Gallia, eorum hominum qui aliqua sunt numero atque honore, genera sunt duo... alterum est druidum, alterum equitum* (Comm. de bel. gal., VI, 3):"—P. Mela, español de nacion, hace memoria del druidismo como institucion propia de la Galia: "*habent* (Galliae) *magistros sapientiæ druidas* (III, 2; cf. Diod. Sic., V, 31). Recientemente se habia creido dar con el rastro de un *putera* (diácono ó sacerdote del órden inferior, en la gerarquía drúidica), adscrito al servicio de un luco sagrado, situado no lejos del lugar en que se alza la capital de España; pero la cifra que encerraba tan precioso descubrimiento, parece que no habia sido interpretada rectamente ⁽¹⁾.

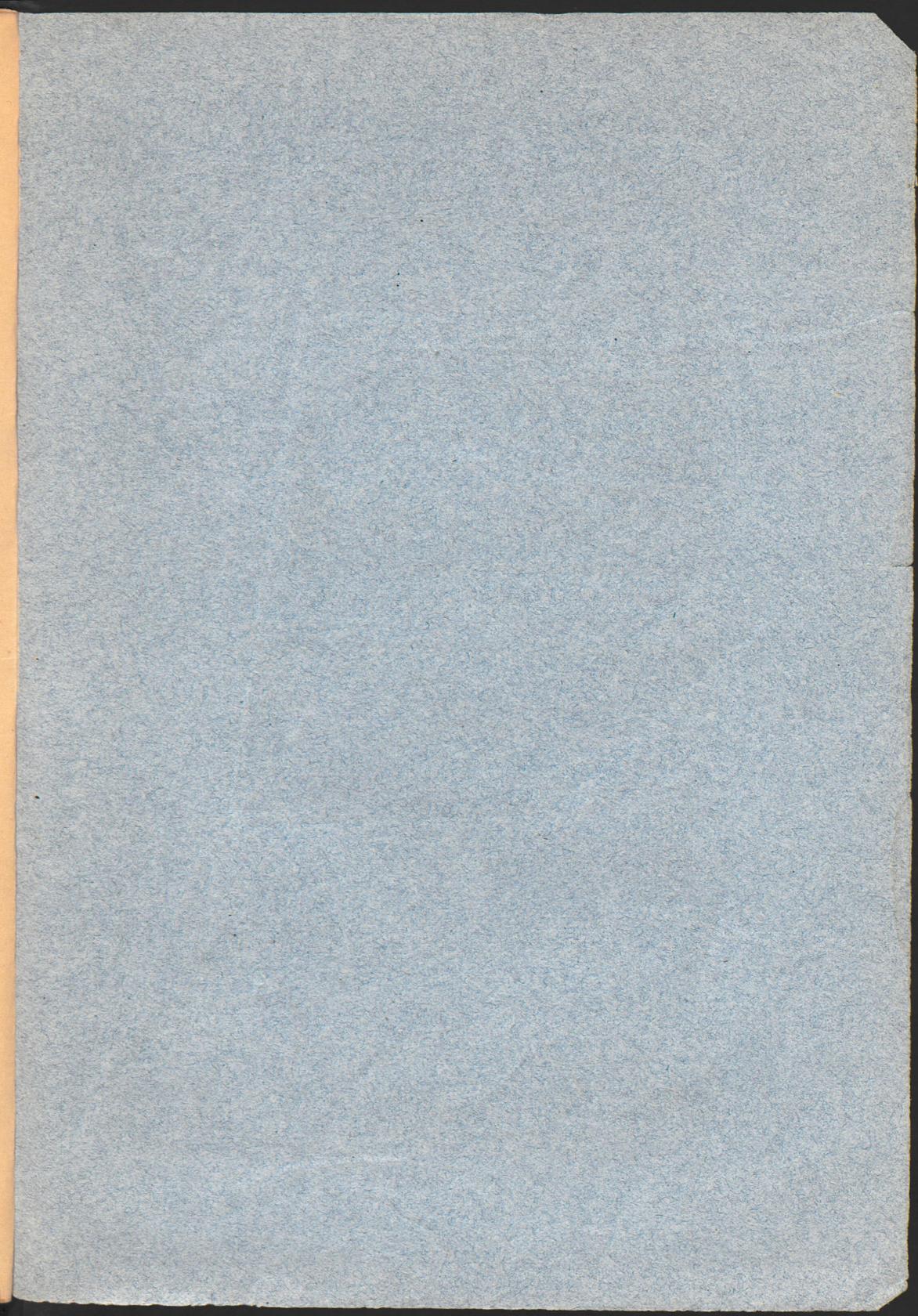
Segun se vé, quedan aún muchos horizontes por explorar, y no pocas fuentes de noticias que, beneficiadas con arte, sin someter los hechos á interpretaciones forzadas, pero tambien sin abstenerse de interpretarlos por temor de dar vanas quimeras de la fantasía como historias reales, descorrerán algun tanto el velo que esconde á nuestros ojos los orígenes de la gente española, y calmarán la sed de conocerlos que nos mortifica y asedia. ⁽²⁾

(1) La inscripcion es de Villalba, y dice: "Cantaber Elgismio, Luci (P? F?), Marti Magno v. s. a. l."—Partiendo de la lectura *Luci P.*, Hübaer (n.º 3031) leyó *Luci p(uer)*, y Fita (ob. cit., art. II), *luci p(atera)*.—Pero Ra la y Delgado asegura que "examinada con el mayor detenimiento la inscripcion, clarísimamente se vé que es una F (*Luci filius*) con lo cual queda el sentido más natural y claro (*Inscripciones que se conservan en el Museo arqueológico nacional*, apud Museo Español de Antigüedades, t. VI)."

(2) El presente opúsculo sirve de introduccion á la *Historia de la poesia popular española*, que publica la REVISTA DE ESPAÑA.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or a date, also appearing to be bleed-through.



PUBLICACIONES DEL AUTOR.

Discurso leído en el acto de la inauguración del Ateneo Oscense.—Huesca, 1866.

Ideas apuntadas en la Exposición Universal de París de 1867.—Huesca, 1868.

La vida del Derecho: introducción al «Ensayo sobre el Derecho Consuetudinario.» obra premiada en concurso público en la Universidad Central.—Madrid, 1876.

La Agricultura espectante y la Agricultura popular.—Madrid, 1877.

Cuestiones celtibéricas: religión.—Huesca, 1877.

Organización política, civil y religiosa de los celtiberos.—Madrid, 1879.

Los dialectos de transición en general y los celtibero-latinos en particular. En publicación.—Madrid, Imprenta de Alarcía.

La Poesía popular española: crítica, biología é historia. En publicación.—Madrid, Imprenta de Montoya y Compañía.

Derecho consuetudinario del Alto Aragón. En publicación.—Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación.

El Derecho consuetudinario: su génesis, su sanción, su eficacia.—En preparación, para la Biblioteca Jurídica de Autores Españoles, de Reus y García.